

# REPUBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 309<sup>a</sup>, EXTRAORDINARIA.

Sesión 65<sup>a</sup>, en martes 14 de abril de 1970.

Ordinaria.

(De 16.11 a 19.18).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALEJANDRO NOEMI HUERTA, VICEPRESIDENTE, Y RICARDO FERRANDO KEUN, PRESIDENTE ACCIDENTAL.*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL SECRETARIO JEFE DE COMISIONES, SEÑOR RAUL CHARLIN VICUÑA.*

### INDICE.

*Versión taquigráfica.*

	Pág.
I. ASISTENCIA .....	3591
II. APERTURA DE LA SESION .....	3591
III. TRAMITACION DE ACTAS .....	3591
IV. LECTURA DE LA CUENTA .....	3591
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley, en segundo trámite, que otorga la garantía del Estado para la adquisición de acciones de Chilectra por CORFO (queda pendiente el debate) .....	3593

**VI. TIEMPO DE VOTACIONES:**

Publicación de discursos . . . . .	3611
Acuerdos de Comités . . . . .	3611

**VII. INCIDENTES:**

Peticiones de oficios (se anuncian) . . . . .	3612
Restricción de gastos de publicidad en servicios de la Administración Pública (observaciones del señor Silva Ulloa) . . . . .	3618
Fletes ferroviarios por transporte de productos agrícolas en la zona norte (observaciones del señor Chadwick) . . . . .	3619
Situación política de Brasil (observaciones de los señores Teitelboim y Acuña) . . . . .	3621

*Anexos.***DOCUMENTOS:**

1.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre empréstitos para la Municipalidad de Puerto Varas . . . . .	3631
2.—Informe de las Comisiones de Hacienda y Salud Pública, unidas, recaído en las observaciones al proyecto sobre normas para el personal contratado y a jornal del Servicio Nacional de Salud . . . . .	3632
3.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto sobre normas previsionales para herradores particulares patentados . . . . .	3639

## VERSION TAQUIGRAFICA.

### I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Altamirano Orrego, Carlos;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Campusano Chávez, Julieta;
- Corvalán Lépéz, Luis;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Fuentealba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Irureta Aburto, Narciso;
- Jerez Horta, Alberto;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Montes Moraga, Jorge;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Olguín Zapata, Osvaldo;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Sule Candia, Anselmo;
- Tarud Siwady, Rafael;
- Teitelboim Volosky, Volodia, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Concurrieron, además, los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción, don Carlos Figueroa Serrano; y de Educación Pública, don Máximo Pacheco Gómez.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario el señor Raúl Charlín Vicuña.

### II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.11, en presencia de 13 señores Senadores.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—  
En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—  
Se da por aprobada el acta de la sesión 63ª, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 64ª queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en el Boletín el acta aprobada).

### IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—  
Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

#### Mensajes.

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero, hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que libera de derechos la internación de elementos destinados a los Cuerpos de Bomberos y establece en su beneficio un impuesto.

—Se califica de "simple" la urgencia.

Con el segundo, incluye entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria el proyecto de ley que crea el Colegio de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante Nacional (Senado, 2º trámite pendiente en Comisión de Constitución,

Legislación, Justicia y Reglamento. Boletín N° 23.307).

—*Se manda archivarlo.*

#### Oficios.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de ley que destina recursos para la construcción de un monumento al carabinero caído en el cumplimiento de su deber.

—*Se manda comunicarlo a Su Excelencia el Presidente de la República.*

Dieciséis de los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Hacienda, de Justicia, de Defensa Nacional, de Obras Públicas y Transportes, de Salud Pública, de Minería, y de la Vivienda y Urbanismo, y de los señores Contralor General de la República, Director del Registro Electoral, Director del Servicio de Seguro Social, Director de Servicios Eléctricos y de Gas, Vicepresidente Ejecutivo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y Gerente de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, con los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señores Acuña (1), Allende (2), Contreras (3), Durán (4), Gumucio (5), Hamilton (6), Ibáñez (7), Jerez (8), Palma (9), Rodríguez (10), Silva Ulloa (11), Valente (12) y Valenzuela (13):

- 1) Construcción de muelle en Corral. Transformación de Posta de Paragua.
- 2) Instalación de turbina hidráulica en Futaleufú.  
Revalorización de pensiones en Empresa de los Ferrocarriles del Estado.  
Acefalia en Juzgado de Maullín.
- 3) Infracción de ley de elecciones.
- 4) Entrega de títulos en población de Angol.

5) Infracción de ley de elecciones. Interpretación de artículo 141 de ley N° 16.840.

Ciclo básico en determinados colegios.

6) Construcción de barcaza en Lago General Carrera.

7) Infracción de ley de elecciones.

8) Posta para localidad de Tanilvoro. Atención del Servicio de Seguro Social en Coihueco.

9) Infracción de ley de elecciones.

10) Infracción de ley de elecciones.

11) Condiciones de funcionamiento para industria automotriz de Arica. Funcionamiento de planta de ENAMI en Taltal.

12) Venta de terrenos a Caja Bancaria de Pensiones.

13) Viviendas para trabajadores de Coya.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Uno del señor Contralor General de la República, con el que acompaña la Cuenta de Inversiones correspondiente al ejercicio de 1969 y un ejemplar impreso de la Memoria de ese organismo contralor.

—*Pasa a la Oficina de Informaciones.*

#### Informes.

Uno de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Puerto Varas para contratar empréstitos (véase en los Anexos, documento 1).

Uno de las Comisiones de Hacienda y de Salud Pública, unidas, recaído en las observaciones, en segundo trámite constitucional, formuladas al proyecto de ley que establece normas para el personal contratado y a jornal del Servicio Nacional de Salud (véase en los Anexos, documento 2).

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley

de la Honorable Cámara de Diputados que establece normas para la jubilación y montepío de herradores particulares patentados y sus ayudantes (véase en los Anexos, documento 3).

—*Quedan para tabla.*

#### Mociones.

Una del Honorable Senador señor Baltra y otra del Honorable Senador señor Ferrando, con las que inician sendos proyectos de ley que benefician, por gracia, a doña Elba Elena Cid Belmar viuda de Belmar (p.) y a doña Juana Muñoz (a. p.), respectivamente.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Una del Honorable Senador señor Prado, con la que inicia un proyecto de ley que crea la Corporación del Valle del Aconcagua.

—*Pasa a la Honorable Cámara de Diputados, donde constitucionalmente debe tener origen.*

El señor NOEMI (Vicepresidente).—*Terminada la Cuenta.*

#### V. ORDEN DEL DIA.

##### GARANTIA DEL ESTADO PARA ADQUISICION DE ACCIONES DE CHILECTRA POR CORFO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Corresponde continuar la discusión particular del proyecto de la Cámara, informado por las Comisiones de Economía y Comercio y de Hacienda, unidas, que autoriza al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado a las obligaciones que contraiga la Corporación de Fomento de la Producción con motivo de la adquisición de las acciones de la Compañía Chilena de Electricidad en poder de inversionistas extranjeros.*

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

#### *Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 31ª, en 10 de agosto de 1965.*

#### *Informes de Comisiones:*

*Hacienda y Economía, unidas, sesión 45ª, en 27 de enero de 1970.*

*Hacienda y Economía, unidas (segundo), sesión 63ª, en 7 de abril de 1970.*

#### *Discusión:*

*Sesiones 47ª, en 3 de febrero de 1970 (se aprueba en general); 64ª, en 8 de abril de 1970.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Las Comisiones Unidas proponen agregar en el artículo 4º, el siguiente inciso tercero, nuevo: "El Directorio estará integrado, además, por tres representantes de los trabajadores elegidos en votación directa y secreta por los socios de los Sindicatos de la Compañía, en presencia del Inspector del Trabajo".*

*En el inciso tercero del mismo precepto, que pasa a ser cuarto, recomiendan agregar, después de "la Corporación de Fomento de la Producción", las palabras siguientes: "y a la capitalización de los Fondos Sociales acumulados hasta ese momento".*

El señor NOEMI (Vicepresidente).—*En discusión.*

*Ofrezco la palabra.*

El señor PALMA.—*La enmienda en debate modifica el primitivo artículo 4º, según el cual en el directorio de CHILECTRA habría dos representantes de los trabajadores, elegidos en la forma descrita en el primer informe. Los dirigentes del personal de la empresa expusieron que, en realidad, en ella existían —como ahora se dice— tres estamentos de trabajadores: el técnico, integrado por los*

ingenieros, los especialistas, en fin, las personas con algún título universitario o técnico-profesional; *el administrativo*, de gran importancia; y *el propiamente laboral*. Es lógico que el personal planteara la conveniencia de que representantes de cada uno de estos tres grupos, que forman diversos sectores y, por ende, tienen distintos criterios y enfoques sobre los problemas de la empresa, integraran el directorio. Las Comisiones Unidas estimaron razonable esta sugerencia y la aceptaron.

Insisto en este aspecto, con el objeto de que cuando se dicte el reglamento respectivo se considere esta idea central. Ya algunos representantes de los grupos señalados, que a su vez se dividen en subgrupos, han hecho presente su inquietud por los términos un tanto genéricos del inciso tercero aprobado por las Comisiones Unidas. Así, por ejemplo, los ingenieros de CHILECTRA han destacado la necesidad de tener un representante en el directorio. Los otros grupos han exteriorizado su anhelo en el mismo sentido.

La modificación en debate obedece al propósito que el Ejecutivo y, en general, el Parlamento han tenido siempre en vista, en el sentido de que los trabajadores de esa compañía formen parte de su directorio y participen en cada una de sus resoluciones.

El señor SILVA ULLOA.—Por estar ausente de Santiago, no intervine en el estudio del segundo informe de la iniciativa.

En verdad, la explicación del Honorable señor Palma me lleva a meditar sobre los alcances del inciso tercero que se propone agregar en el artículo 4º, relativo a la representación de los trabajadores de CHILECTRA en el directorio. Si la intención de las Comisiones Unidas fue que cada estamento, como dice el Honorable colega, tenga un representante en el directorio, la redacción de la norma no permite asegurar ese resultado, porque serán todos los trabajadores quienes, en

un solo acto, elegirán tres directores. El reglamento no podrá resolver este problema, porque, si así lo hiciera, excedería los límites de la ley.

En mi opinión, si lo expuesto por el Honorable señor Palma corresponde a un principio de justicia, el precepto debería redactarse en términos adecuados al propósito perseguido, previa la consulta de todos los sectores, a fin de evitar una fuente de conflictos.

Reitero: a pesar de no haber participado en el estudio del segundo informe, estimo que la materia es importante y que es indispensable que los sectores representados en el Senado se pronuncien sobre la redacción del inciso que se propone agregar.

El señor PALMA.—Convengo con el Honorable señor Silva Ulloa en que el inciso tercero propuesto no coincide estrictamente con el planteamiento del personal de CHILECTRA. Por otra parte, la disposición no podía tener el carácter tan selectivo a que me referí. Estimo que debe darse un poco de libertad a los trabajadores en sus conversaciones con la empresa. Por lo demás, cuando se estudie la redacción del reglamento respectivo, el personal tendrá la oportunidad de proponer que en el directorio de la empresa figuren representantes de los tres estamentos mencionados, como también de enfatizar la necesidad de que se consideren ciertos hechos importantes. Numeroso personal de la compañía tiene determinado carácter, y algunos están pidiendo ser cambiados de una categoría a otra. En fin, existe una serie de situaciones que pueden resolverse mediante un precepto general, en el reglamento o por la vía del veto. Posteriormente, si acaso en conversaciones con los diversos sindicatos y las organizaciones correspondientes de profesionales y técnicos se logra una fórmula que armonice todos los aspectos, la redacción de este inciso puede rectificarse.

El señor MONTES.—Tampoco partici-

pé en el debate de este proyecto en las Comisiones Unidas. Sin embargo, estimo que el inciso tercero que se propone agregar al artículo 4º constituye un avance.

No estoy totalmente seguro, porque no he tenido la opinión de los trabajadores acerca de este problema, de si es más conveniente precisar en la ley, en los términos señalados por los Honorables colegas, la forma en que deberá integrarse la representación de los trabajadores en el directorio de CHILECTRA. En todo caso, ignoro si reglamentariamente cabe introducir modificaciones en la materia. Creo que no es posible.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Así es, señor Senador. Sólo podría procederse de esa manera por acuerdo de Comités.

El señor SILVA ULLOA.—Y unánime.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Sí, señor Senador.

El señor MONTES.—En todo caso, si en estos momentos no pueden introducirse enmiendas al inciso tercero, deseamos adelantar nuestra votación favorable.

Por otra parte, pensamos que el camino que debe seguirse para lograr una solución más adecuada del problema, como expresaron los Honorables colegas que intervinieron anteriormente, es escuchar la opinión de los dirigentes y representantes de CHILECTRA. Una vez dado este paso podrían introducirse, por la vía del veto o del reglamento, las modificaciones correspondientes. Pero, en primer término, la materia debe resolverse sobre la base de la opinión de los trabajadores, para que su representación sea más efectiva en la práctica.

Reitero que, por parecernos positiva la indicación, la votaremos favorablemente.

—*Se aprueban las enmiendas introducidas por las Comisiones al artículo 4º.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, las Comisiones Unidas proponen agregar el siguiente artículo 6º, nuevo:

“Dentro del plazo de un año contado

desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto supremo a que se refiere el artículo 3º, la Corporación de Fomento de la Producción deberá ofrecer comprar sus acciones a los accionistas de la Compañía Chilena de Electricidad Limitada no comprendidos en los artículos 1º y 2º de la presente ley, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

“a) A los actuales accionistas, por las acciones que tenían registradas al 31 de diciembre de 1964, les ofrecerá el precio que resulte de las siguientes operaciones:

“1.—Se agregará a los dividendos anuales producidos por cada acción en cada uno de los años del período 1962-1969, el valor de las acciones liberadas producidas por ellas anualmente en el respectivo año, valorizadas según el promedio de cotizaciones bursátiles del año respectivo;

“2.—El valor que resulte de dicha suma para cada año, se reducirá a dólares al tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de cada uno de los años indicados, y

“3.—El promedio simple de esos valores totales anuales se dividirá por el factor 0,065.

“b) A los actuales accionistas, por las acciones registradas con posterioridad al 31 de diciembre de 1964 y con anterioridad al 31 de diciembre de 1969, el precio de compra lo determinará por el promedio de las cotizaciones bursátiles de dichas acciones del año respectivo, reajustado de acuerdo con el índice anual de precios al consumidor determinado por la Dirección General de Estadística y Censos.

“En ningún caso podrá pagarse un precio superior a US\$ 0,50 por acción.

“El pago del precio de compra de las acciones se hará mediante la emisión y entrega de debentures, expresados en moneda nacional, de la Corporación de Fomento de la Producción, pagaderos en cuotas iguales en un plazo máximo de cinco años, los que serán reajustables en la misma proporción del índice de precios

al consumidor del año respectivo, determinado por la citada Dirección, y devengarán intereses del 7% anual.”

El señor NOEMI (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor PALMA.— Señor Presidente, este artículo obedece a la necesidad que advertimos en las Comisiones Unidas de buscar una fórmula para el pago de sus acciones a los accionistas chilenos, que no son más de dos mil, de los cuales un poco más de ciento son los de mayor importancia; el resto está constituido por personal de la propia compañía, cuyas acciones no representan una cifra significativa. Si a estas personas les aplicáramos igual sistema que a los accionistas extranjeros, en la práctica no se les pagaría nada.

En verdad, se producía una situación injusta, porque los accionistas chilenos, por constituir la minoría, en ningún momento influyeron en el manejo de la compañía, de lo cual se deduce que no pueden responder por la política que siguió ésta. Por decirlo así, tales personas eran una especie de accionistas-ahorrantes. En consecuencia, era preciso considerar este hecho.

Por tal motivo, el Honorable señor Gumucio presentó una indicación destinada a resolver el problema, y del debate promovido en torno de ella surgió la proposición que las Comisiones Unidas han hecho a la Sala.

Dicho precepto tiende a reconocer el hecho real de que hubo una cantidad de ciudadanos chilenos que invirtieron —mucho o poco— en acciones de la Compañía Chilena de Electricidad. Si ésta es nacionalizada, ellos no pueden perder su inversión o ahorro. Por eso, la norma en debate aborda el problema de cada una de esas personas con el mismo criterio aplicado hoy día en los sistemas de ahorro existentes en el país.

Si se analiza la fórmula, se ve que ella no representa otra cosa que la aplicación,

al caso de los “ahorrantes” de CHILECTRA, de los sistemas de ahorro de las asociaciones de ahorro y préstamo y del Banco Central, este último mediante los certificados de ahorro reajustables.

Lo anterior equivale a decir: “A usted, que en determinado momento compró acciones de esta compañía, le devolveremos su capital reajustado y con un interés similar al pagado por los certificados de ahorro reajustables del Banco Central, equivalente a 7%”. En esta forma, ninguna persona perderá su inversión.

Aparte lo señalado, las Comisiones Unidas resolvieron considerar intereses percibidos, las crías o acciones liberadas y los dividendos ya otorgados.

De ese modo se puede hacer un cuadro adecuado acerca del ahorro que cada una de esas personas realizó al adquirir acciones de la Compañía Chilena de Electricidad.

Según la fórmula propuesta, la Corporación de Fomento de la Producción —que fue quien la elaboró— estima que a los accionistas chilenos se les pagará aproximadamente 50 centavos de dólar por acción, en debentures de la CORFO, pagaderos en un plazo máximo de cinco años, con 7% de interés anual.

Sin embargo, durante el debate promovido en las Comisiones, respecto de esos mismos accionistas surgió otro problema: se quiso dar el citado tratamiento a las personas que habían adquirido las acciones regularmente, con anterioridad a cualquier proyecto de nacionalización y no a aquellas que las hubieran comprado con posterioridad en la Bolsa de Comercio con fines especulativos, sobre la base de que esta iniciativa legal les daría alguna compensación, por el alza del valor de las acciones, en circunstancias de que, como se dijo en la sesión anterior, ellas se han estado transando normalmente a 20 centavos de dólar.

Por eso, la norma sugerida por las Comisiones Unidas hace un distingo: se pagará en la forma propuesta a quienes ad-

quirieron acciones antes del 31 de diciembre de 1964, adoptándose un procedimiento de pago distinto respecto de aquellas personas que compraron sus acciones con posterioridad a esa fecha, pues se presume que no actuaron con espíritu de ahorro o de participación en la empresa, sino con el único fin de obtener ganancias de una eventual alza en el precio de las acciones como resultado de un convenio.

Esa es en síntesis la disposición sugerida por las Comisiones Unidas. Es un poco compleja, pero tiene el antecedente de haber sido estudiada por la Corporación de Fomento de la Producción.

El señor GUMUCIO.—Como expresó el Honorable señor Palma, yo presenté una indicación cuyo único objeto era posibilitar el debate del tema en las Comisiones Unidas. Ese precepto sólo hablaba de pagar a los inversionistas chilenos un precio equitativo por sus acciones.

El problema radica en que entre los dos mil accionistas nacionales de la Compañía Chilena de Electricidad hay algunos que poseen grandes lotes de acciones, y otros, cantidades muy pequeñas. Este último grupo está formado por empleados de CHILECTRA.

Si la ley favorecerá en cierta medida al accionista extranjero —no tanto por el precio que se fija a la acción como por la ventaja de que la deuda será servida con el aval del Estado—, sería injusto dar al accionista chileno un tratamiento que implica dejar que la CORFO compre o no sus acciones, las cuales, por lo demás, carecen de importancia para el manejo de la futura empresa. Esto no es equitativo, pues al inversionista extranjero se le fijan condiciones que, a mi juicio, los benefician.

Ahora bien, para los efectos de fijar precio a las acciones de los inversionistas particulares chilenos, era absurdo establecer un valor arbitrario. En el primer momento, la Corporación de Fomento de la Producción les ofreció a esas personas 50 centavos de dólar por acción. Sin embar-

go, no había fundamentos sólidos que justificaran esa suma. En efecto, si se hubiera pagado de acuerdo con el valor de libros, el precio de cada acción habría sido de un dólar; no obstante, se ofreció pagar 50 centavos, para ver si la otra parte aceptaba ese precio.

En consecuencia, era preciso determinar una fórmula con bases sólidas. Entonces se hizo un claro distingo entre quienes compraron acciones antes de diciembre de 1964 y aquellos que lo hicieron después de esa fecha, por la sencilla razón de que estos últimos efectuaron sus adquisiciones a sabiendas de que el Estado chileno iniciaba negociaciones encaminadas a comprar CHILECTRA, lo que implica la posibilidad de que persiguieran fines de lucro.

¿Cuál era el camino más justo para determinar el valor de las acciones de los inversionistas particulares chilenos? La rentabilidad de esos valores, descontando, como expresó el Honorable señor Palma, los dividendos e intereses percibidos. La suma establecida, después de una serie de cálculos que hizo la CORFO, fue de 49 centavos de dólar y fracción por acción.

Respecto de los accionistas que hicieron sus adquisiciones después de diciembre de 1964, se adoptó la fórmula propuesta por el Honorable señor Valente: pagarles actualizado el valor de compra de la acción. Es decir, si la mayoría de esos inversionistas —como sucedió— adquirieron acciones con posterioridad a diciembre de 1964 a razón de 10 centavos de dólar cada una, se les cancelará ese valor actualizado a 1970.

Tan solo quería destacar que ésa es la fórmula a que llegaron las Comisiones Unidas, por considerarla equitativa.

El señor MIRANDA.—A mi juicio, ha quedado perfectamente demostrada la discriminación existente, respecto del pago de las acciones, entre los inversionistas extranjeros y los accionistas particulares chilenos. Los Senadores radicales fuimos partidarios de la fórmula sugerida por

las Comisiones Unidas, por estimar que la situación de ambos sectores es diferente.

Si examinamos la lista de accionistas particulares chilenos, concluiremos que existen numerosas personas que, no obstante tener tal carácter, son empleados de la propia empresa. Por eso, nos pareció muy justo hacer un distingo en cuanto al pago de las acciones.

El sistema, aparentemente engorroso, establece que, hechos los cálculos, el precio no podrá exceder de 50 centavos de dólar por acción, con las diferencias anotadas en cuanto al plazo de posesión de acciones, lo que también nos pareció lógico.

Sobre todo, aquí se trata de ponderar el valor de los dividendos y de las crías producidas en determinada época, con los valores reales que ellos tuvieron al originarse. Sin embargo, de ninguna manera el valor de la acción podrá ser superior a cincuenta centavos de dólar.

En suma, eso establece la disposición, que, reitero, nos parece del todo justificada, razón por la cual le daremos nuestros votos favorables.

El señor MONTES.—Denantes dije que personalmente no había participado en la discusión del segundo informe.

Se ha expresado aquí que el Honorable señor Valente participó en los debates de las Comisiones, aportando incluso algunas ideas relacionadas con el problema que en este instante conoce la Sala. Nuestro colega manifestó que no le parecía adecuado el sistema consignado en la letra a) del artículo 6º, que es distinto al previsto en la letra b) de la misma disposición para aquellos accionistas que registraron sus valores después de 1964. Esta última norma constituye lo que a juicio del Senador Valente es el aspecto más importante de la proposición, en cuanto a que "en ningún caso podrá pagarse un precio superior a US\$ 0,50 por acción". Este tope no rige para el caso consignado en la letra a) del artículo en debate. Teniendo en cuenta esa diferencia, nuestro

Honorable colega votó favorablemente la segunda fórmula; no así la primera.

Como queremos ser consecuentes con lo obrado por el Senador comunista en las Comisiones, anuncio que nos abstendremos de votar respecto de la primera fórmula y daremos nuestros votos favorables a la contenida en la letra b).

El señor FIGUEROA (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).—Debo aclarar al Honorable señor Montes que la frase "en ningún caso podrá pagarse un precio superior a US\$ 0,50 por acción" rige para las dos fórmulas, pues no está consignada como inciso de la letra b), sino como inciso del artículo 6º, de manera que es válida para ambos casos.

Eso es lo que se desprende no sólo de la letra del precepto, sino también del espíritu con que se aprobó.

El señor MONTES.—Me parece de mucha importancia lo observado por el señor Ministro.

La lectura del artículo da la impresión de que podría prestarse a una falsa interpretación, pues el inciso mencionado, que significa un tope, podría hacerse válido exclusivamente para la letra b) del artículo. Si no es así —ésta es parte de la argumentación del Honorable señor Valente—, no habría necesidad de la primera fórmula, toda vez que, si existe un tope, los problemas de los accionistas chilenos podrían resolverse de manera adecuada a los intereses del Estado. Repito: ésta es la opinión manifestada por el Honorable señor Valente en las Comisiones. Por ello, no estuvo a favor de la fórmula consignada en la letra a) y, en cambio, colaboró en la segunda, sobre todo por el hecho de que existía un tope en cuanto al valor de cada una de las acciones.

—Se aprueba el artículo en la forma propuesta por las Comisiones, con la abstención de los Senadores comunistas respecto de la letra a).

El señor FIGUEROA (Secretario).—

En seguida, las Comisiones proponen agregar el siguiente artículo 7º, nuevo:

“Auméntase en US\$ 1.600.000 el aporte fiscal a la Corporación de Fomento de la Producción que otorgó la Ley de Presupuestos para el año 1970, con cargo al superávit del Presupuesto de Capital en moneda extranjera para el mismo año, que deberá destinarse al gasto que irrogue la adquisición de las acciones a que se refieren los artículos 1º y 2º de la presente ley.”

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— El artículo 6º del primer informe pasa a ser 8º, sin modificaciones.

A continuación, las Comisiones proponen suprimir el artículo 7º del primer informe.

—*Se aprueba la supresión.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Respecto del artículo 8º del primer informe, que pasa a ser 9º, las Comisiones proponen agregarle como inciso tercero el inciso segundo del artículo 9º del primer informe, sin otra modificación.

El artículo quedaría redactado en los siguientes términos:

“Los empleados y obreros de la Compañía Chilena de Electricidad Limitada conservarán los derechos, regalías y costumbres de que gocen a la fecha del contrato de compraventa indicado en el artículo 1º, sin perjuicio de que puedan ser modificados, reemplazados o mejorados de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Título II del Libro IV del Código del Trabajo.

“Las regalías y costumbres a que se refiere el inciso anterior, que no emanen de derechos provenientes de leyes y convenios vigentes a la fecha de la adquisición, constan en el Acta protocolizada con fecha 12 de julio de 1965 en la Notaría de Horacio Soissa, de Santiago.

“En la evaluación de empleos, cargos y ascensos participará un representante de los sindicatos de empleados u obreros, según corresponda.”

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Las Comisiones proponen suprimir el artículo 9º del primer informe, con la aclaración de que su inciso primero pasó a ser inciso tercero del artículo 4º, con las modificaciones indicadas en su oportunidad, y su inciso segundo pasó a ser tercero del actual artículo 9º.

—*Se aprueba la supresión.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, las Comisiones proponen agregar los artículos 11 a 21, nuevos.

Dice el artículo 11º

“La Compañía Chilena de Electricidad mantendrá o convendrá con las Universidades del Estado y las reconocidas por éste o con otras instituciones del Sector Público, la creación de Centros de Capacitación Técnica y Educacional para el personal técnico, profesional, empleado y obrero, o para la participación de éstos en los Centros de Capacitación que ellas mantengan.”

El señor LUENGO.—¿Qué ocurre con el artículo 10 del primer informe?

El señor FIGUEROA (Secretario).— Queda tal como estaba, señor Senador, sin modificaciones.

El señor LUENGO.—¿No tuvo indicaciones?

El señor FIGUEROA (Secretario).— No, señor Senador.

—*Se aprueba el artículo 11 propuesto por las Comisiones.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— El artículo 12, nuevo, dice:

“Créase la Confederación de Trabajadores de la Compañía Chilena de Electricidad, que será una persona jurídica con domicilio en la ciudad de Santiago y se regirá por las disposiciones de los artículos siguientes y por las del Código del Trabajo.”

El señor NOEMI (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor PALMA.—Los artículos 12 a 21, si no me equivoco, constituyen un con-

junto de disposiciones por medio de las cuales se crea la Confederación de Trabajadores de la Compañía Chilena de Electricidad, dándole, por decirlo así, un estatuto similar al de la Confederación de Trabajadores del Cobre.

Dichos preceptos permiten unir a todos los sindicatos existentes en la compañía en una sola organización, que podrá enfrentar problemas de todo orden, tanto de desarrollo como laboral. Tales normas tuvieron origen en una indicación presentada por el Honorable señor Fuentealba. La mayoría de ellas fueron aprobadas por unanimidad en las Comisiones —en alguna parte del informe así debe estar consignado—, con pequeñas enmiendas. Así, por ejemplo, se rechazó la frase que exigía que los directores de la Confederación fueran dirigentes sindicales, a fin de hacer posible la elección de cualquier trabajador de la compañía, porque de lo contrario el grupo que se nominaría para director de la Confederación resultaría muy reducido. Es decir, ahora podrán ser directores de la Confederación no sólo aquellos que tengan la calidad de dirigentes sindicales.

Estas disposiciones, en sus términos actuales, permitirán a los trabajadores contar con una buena organización, con la seguridad de que, en primer lugar, las conquistas del personal de CHILECTRA serán respetadas en su totalidad y, en segundo término, tendrán participación en todas las actividades de la compañía, incluso en el directorio, en la Comisión Evaluadora, etcétera, y en todas aquellas actuaciones que, sin duda, exigen una representación lo más genuina posible.

Por estas consideraciones, me atrevo a proponer que todos estos artículos, que forman un conjunto, se aprueben en una sola votación.

El señor GUMUCIO.—En las Comisiones, voté favorablemente —como los demás miembros de ellas— la indicación del Honorable señor Fuentealba, que comprende los artículos 12 a 21, por conside-

rar positiva la creación de un organismo tendiente a la unidad de los trabajadores de CHILECTRA. Sin embargo, después de aprobarse estos artículos, recibí una comunicación de los obreros de la Compañía Chilena de Electricidad —que seguramente habrá llegado también a otros señores Senadores—, en la cual hacen presente que en las negociaciones por el pliego de peticiones habían llegado a un compromiso con el señor Ministro del Trabajo en el sentido de constituir en la compañía un sindicato único. Por lo tanto, entre la alternativa de una Confederación —donde se unen sindicatos de empleados y obreros— y un sindicato único, lógicamente me inclino por este último, pues desde mi punto de vista doctrinario, por lo menos, es lo que conviene impulsar.

Aun cuando estos artículos contaron con mi aprobación, en vista de que los trabajadores de CHILECTRA estiman mejor constituir un sindicato único, para lo cual habrán tomado los resguardos necesarios, en el sentido de que la palabra o compromiso del señor Ministro se cumpla, no insistiré en ellos. Procedo de esta manera a pesar de que los trabajadores, mediante estas normas, obtenían algunos beneficios, en especial en lo referente a su representatividad en la dirección y manejo de la empresa.

Reitero: si existe el compromiso con el señor Ministro del Trabajo de constituir el sindicato único, me inclino por esta fórmula. Por tal razón, no votaría los artículos comprendidos entre el 12 y el 21.

El señor MONTES.—Hemos estudiado con detenimiento los artículos citados, producto de una indicación tendiente a favorecer la organización de los trabajadores. Sin embargo, al revés de lo que pudiera deducirse de su contenido, estimamos que no es propicia a la organización de los trabajadores de CHILECTRA.

Como lo señaló el Honorable señor Gumucio, nosotros patrocinamos una organización mucho más amplia; no la atomización de las entidades que representan a

la clase obrera y a los trabajadores en general.

A nuestro juicio, habría sido conveniente terminar con la existencia de los seis o siete sindicatos que existen en CHILECTRA, como los de Laguna Verde, Valparaíso, Santiago, la organización de los técnicos que se está promoviendo, los sindicatos de obreros y empleados, a fin de estimular la creación del sindicato único de la empresa y, si fuera posible, de todos los trabajadores eléctricos del país, lo cual contribuiría a dar mayor potencialidad y responsabilidad a la organización, a formar una entidad más grande e importante.

Por esa razón de fondo, pensamos que este proyecto consagra un precepto que no aporta nada nuevo a lo ya existente en materia de organización. Los sindicatos tienen personalidad jurídica y la federación actúa de hecho. Al crear la Confederación y otorgarle personalidad jurídica no se favorece el desarrollo, el camino hacia el sindicato único, sino que se legaliza una situación que no nos parece la más conveniente para los servidores de CHILECTRA. Como lo señaló el Honorable señor Gumucio, esta apreciación es compartida por las organizaciones sindicales de esa empresa. Ellas consideran que deben rechazarse estos artículos del proyecto. Entre otras razones, expresan —como también lo acotó el Honorable señor Gumucio— la de tener el compromiso de los Ministros del Interior y del Trabajo de formar el sindicato único mediante un avenimiento con la empresa.

Entiendo que hay algunas exigencias de parte del Gobierno y de los Ministros de Estado para apoyar esa idea de los trabajadores, como, por ejemplo, que la sindicación sea voluntaria. Probablemente habrá otras, pero, en todo caso, se está caminando hacia el sindicato único, que nos parece es más avanzado y corresponde a las necesidades de organización que en esta hora tienen los asalariados de nuestro país.

Aparte estos argumentos de fondo, nos parece que en el detalle del articulado existen algunas formulaciones que no han sido suficientemente afinadas. El artículo 16, que subrayé al pasar, dice: "El Congreso Ordinario elegirá un Directorio Nacional que durará tres años en sus funciones. Si durante el ejercicio de su mandato se inhabilita o renuncia un director, será reemplazado por la persona que designe el resto del Directorio". Para nosotros, se trata de una disposición discutible. ¿Por qué debe durar tres años el directorio en sus funciones? ¿Por qué el directorio debe elegir al director que cese en sus funciones? Pensamos que esto podría prestarse para algún tipo de presión; que la elección no sería la más democrática, ya que no surgiría de las bases mismas, de los propios trabajadores, la designación de tal o cual dirigente.

Más adelante, el artículo 19 señala: "Para ser miembros del Directorio Nacional se requiere contar con una antigüedad de tres años de servicios continuos en la Compañía Chilena de Electricidad". Este lapso también nos parece arbitrario. No hemos confrontado la opinión de los trabajadores respecto de estos problemas de detalle. ¿Por qué un obrero o empleado debe estar tres años en la empresa, y no sólo algunas semanas, para tener derecho a ser dirigente de sus compañeros?

Repito: inclusive en materia de detalles existen algunas disposiciones que se prestan a lo menos a controversia.

En cuanto a la cuestión de fondo, hemos expresado la idea de terminar con la proliferación casi infinita de organizaciones sindicales, que no hacen sino atomizar a los gremios, restarles poder, fuerza y responsabilidad en el tratamiento de los grandes problemas que en este instante deben enfrentar obreros y empleados. Más aún, creemos que hacia el futuro debe primar el sindicato único.

Por tales motivos, los Senadores comunistas votaremos en contra de las dispo-

siciones contenidas en los artículos 12 a 21 del proyecto en debate.

El señor RODRIGUEZ.— En verdad, los Honorables señores Montes y Gumucio se han anticipado a algunas ideas que quería expresar sobre esta materia.

Realmente, me parece útil crear una Confederación de Trabajadores de la Compañía Chilena de Electricidad bajo un amparo legal. Pero también pienso que ella, en perspectiva queda muy aislada como entidad sindical. No sé qué pensará el Gobierno; si esto va a tener unidad orgánica, técnica, financiera, con la propia ENDESA, encargada de la planificación de la electricidad en Chile. Desde este punto de vista, el Honorable señor Montes tiene razón, en cuanto a lograr que haya una sola entidad dentro de este gran rubro de la producción de energía eléctrica.

Además, debo decir que los artículos 12 y siguientes son propios de un reglamento de una ley y no de un instrumento jurídico básico, lo que constituye un defecto.

También quiero referirme al artículo 16, analizado por el Honorable señor Montes. En verdad, en él se establece un principio netamente antidemocrático, que atenta contra la democracia sindical, ya que se faculta a una directiva para reemplazar por mayoría a la persona que se inhabilita o renuncia. En caso de que se inhabiliten o renuncien simultáneamente dos o más directores, los reemplazantes serán elegidos por un Congreso Extraordinario. Teóricamente, puede pensarse que los reemplazantes de los elegidos en el Congreso triunfarán después en la lucha sindical, pero, sin duda, anteriormente fueron designados al margen de una consulta democrática, lo que a nuestro juicio constituye un principio sumamente peligroso, inaceptable, porque la dirección sindical, en todos los niveles y planos, debe obedecer a los grandes principios de la democracia sindical auténtica.

Sin perjuicio de mantener la idea básica de crear la Confederación de Trabajadores y de una perspectiva más amplia

y unitaria, nos parece que los restantes artículos son propios de un reglamento y no corresponden realmente a un proyecto de ley como el que se está tratando. Esto al margen de problemas de fondo involucrados en esta iniciativa, en cuya discusión no pudimos participar por no pertenecer a las Comisiones Unidas y por no estar presentes —lo reconocemos hidalgamente—, en el momento oportuno, por obligaciones políticas de partido.

En conjunto, el proyecto nos merece serias reservas, y en la parte que analizamos nos parece excesiva la reglamentación, ya que sustenta principios que atentan contra la libertad y democracia sindical. A lo sumo, votaré por mantener la idea de la Confederación.

El señor SILVA ULLOA.—A juicio del Senador que habla, las disposiciones contenidas en los artículos 12 a 21 se inspiran en un buen propósito. Creo que ese propósito se funda en lo que es actualmente la Confederación de Trabajadores del Cobre, pero, en verdad, la redacción de los preceptos es distinta.

El señor LORCA.—Es copia fiel.

El señor GUMUCIO.—Así lo dijo el Secretario.

El señor SILVA ULLOA.—No son copia fiel. Lo sostengo con fundamento, ya que conozco la legislación del cobre. Además, participé en la discusión de la ley 11.828, que facultó la constitución del organismo que los agrupa.

El reglamento de la Confederación de Trabajadores del Cobre nació de una disposición simple y clara: se facultó a una comisión tripartita para definir toda la reglamentación. De manera que ahora la situación es diferente, ya que se señalan en el proyecto disposiciones propias del reglamento.

Debo señalar que falta algo indispensable en el artículo 19, según el cual para ser miembro del directorio nacional se requiere la antigüedad de tres años continuos en la Compañía Chilena de Electricidad. Pero resulta que puede ser director

un trabajador que no sea dirigente sindical y, entonces, no tendrá fuero de ninguna naturaleza, o sea, no tendrá el amparo que la legislación vigente otorga a los dirigentes gremiales. Desde ese punto de vista, su actividad sería negativa.

A mi juicio, si el Gobierno se ha comprometido con estos trabajadores, por medio del Ministro del Trabajo, para ir a la constitución del sindicato único, podríamos aprovechar la intención y consagrar en la ley, por acuerdo unánime, la facultad de constituirlo. Si ello no ocurriera, estos artículos deberían corregirse, pero no podemos hacerlo debido al trámite en que se encuentra la iniciativa. Ello nos obligaría sencillamente a rechazarlos.

El señor LUENGO.—Señor Presidente, cuando se presentaron las indicaciones en debate, los trabajadores de CHILECTRA solicitaban la creación de la Confederación de Trabajadores, es decir, un organismo que tendría reconocimiento legal, plena validez y autoridad para hablar con los directivos de la empresa. Pero, ¿qué ha ocurrido ahora? Que en conversaciones de los sindicatos de la Compañía Chilena de Electricidad con el Ministro del Trabajo se ha llegado a un compromiso. Personalmente, creo que se trata de un acuerdo serio. Desde el comienzo quiero dejar en claro que mis palabras en ningún momento significan dudar de la seriedad y del cumplimiento que el Ministro dará a ese compromiso, que tendrá por finalidad la creación del sindicato único de los trabajadores de la electricidad.

Sin embargo, quiero hacer notar lo siguiente: si por cualquier razón, sea de quien fuere la culpa, el día de mañana no se logra constituir el sindicato único, que, en mi opinión, es útil, porque todos los trabajadores estarán sujetos a una sola organización, no existirá ni siquiera el reconocimiento legal de la Confederación de Trabajadores de la Electricidad, pues ellos han solicitado rechazar los artículos pertinentes, dada la existencia del referido compromiso.

Por tal motivo, no obstante participar de algunas observaciones en cuanto a que los preceptos son muy reglamentarios, creo que a lo menos deberíamos aprobar los artículos 12 y 13, ya que dan vida a la Confederación de Trabajadores de la Compañía Chilena de Electricidad. Y digo que deberíamos aprobarlos porque, en mi opinión, pueden contribuir a lograr, en definitiva, el acuerdo tendiente a constituir el sindicato único; y porque el proyecto, después de despachado en este trámite —en la sesión de hoy, supongo— irá de nuevo a la Cámara de Diputados, a causa de las enmiendas que le estamos introduciendo, y aun es posible que vuelva otra vez al Senado, en cuarto trámite. Por lo tanto, los dirigentes de los sindicatos de la Compañía Chilena de Electricidad dispondrán de tiempo suficiente para continuar su diálogo con el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y tal vez lleguen a concretar su aspiración del sindicato único.

Si así sucede, y se constituye el sindicato único o se aprueban las bases sobre las cuales haya de constituirse, el Ejecutivo podrá eliminar, mediante el veto, los preceptos aprobados por nosotros que resulten inútiles. Pero si ese sindicato único no se constituyera, si ni siquiera se formarían las bases para ello o si los trabajadores de CHILECTRA comprendieran que ha de ser difícil lograr acuerdo en tal sentido por haber surgido dificultades insalvables, quedaría por lo menos legalizada, mediante nuestro acuerdo, la Confederación de Sindicatos de la Compañía, lo cual, evidentemente, daría a esos organismos mayor fuerza que la que hoy día tienen.

Reconozco que la Confederación, como lo dijo el Honorable señor Montes, está de hecho funcionando como tal; pero no cabe duda de que será mucho mejor que exista en derecho. Por esta razón, y no obstante que los trabajadores de CHILECTRA nos piden, en una comunicación, que no insistamos en las disposiciones relati-

vas a la Confederación de Sindicatos, daré mi aprobación por lo menos a los artículos 12 y 13 del proyecto. Creo que en esta forma se resguardan mejor los derechos de esos trabajadores.

Los artículos siguientes son de carácter más bien reglamentario y no me parecen tan necesarios. En cambio, vale la pena aprobar los que ya he mencionado —12 y 13.—, en previsión de que no se llegue a constituir un sindicato único que dé mayores garantías a los trabajadores de CHILECTRA.

El señor PALMA.— Como lo he manifestado hace un instante, los artículos en debate tuvieron origen en indicaciones presentadas por el Honorable señor Fuentealba, entiendo que a pedido de los trabajadores de la Compañía Chilena de Electricidad, no sé si de todos.

El señor RODRIGUEZ.— De un sector.

El señor PALMA.— Por haberse entendido así y porque ninguno de los representantes de los interesados, que fueron oídos en las Comisiones, se opuso al conjunto de disposiciones relativas a la Confederación, la mayoría de tales preceptos fueron aprobados por unanimidad.

Me alegro mucho de haber oído en esta sesión las expresiones de los Honorables señores Valente, Montes y Rodríguez, en cuanto a la necesidad de que exista o se mantenga, dentro del eventual directorio de la Confederación, un sistema democrático de elección de los reemplazantes. Ese fue, precisamente, mi criterio, en el curso del debate. Por desgracia, mi voto fue solitario. En efecto, en la página 19 del informe, se dice: "El Honorable señor Palma manifestó que le parecía inconveniente que fuera el propio Directorio el que nombrara al reemplazante cuando uno solo de sus miembros renuncie o se inhabilite, porque tal procedimiento permite a la mayoría fortalecerse". Y más adelante se expresa lo que, infortunadamente, ocurrió: "Vuestras Comisiones unidas, con el voto en contra del Honorable Senador señor Palma, lo aprobaron".

De tal manera que nosotros hemos estado, efectivamente, preocupados de que la organización se llevara adelante, porque ignorábamos que hubiera conversaciones tendientes a formar el sindicato único. En cambio, teníamos informaciones concretas sobre la existencia de varios sindicatos, pues así lo habían expresado los dirigentes de la Confederación.

Todas esas indicaciones fueron presentadas por el Honorable señor Fuentealba, repito. Y el señor Secretario de las Comisiones, preguntado varias veces al respecto, reiteró que tales disposiciones eran casi iguales a las que rigen a los trabajadores del cobre. No recuerdo bien si dijo que eran iguales, pero me parece que expresó que eran casi iguales...

El señor RODRIGUEZ.— En el "casi" está la diferencia.

El señor PALMA.— Repito: no recuerdo si dijo que se trataba de disposiciones idénticas. En todo caso, nos pareció que las propuestas respondían a un anhelo perfectamente razonable y justificado: el de crear un organismo central que recogiera las experiencias de todos los sindicatos, las que, a mi modo de ver, siempre serán distintas entre sí, pues los problemas de la Central de Renca, por ejemplo, no serán los mismos que los que surjan en otras partes; y mucho más se diferenciarán el día de mañana, cuando, conforme a la política general del Gobierno, CHILECTRA tenga sólo el carácter de empresa distribuidora, y no de productora, y las plantas se rijan, en consecuencia, por otras condiciones y circunstancias.

En síntesis, soy partidario de aprobar estas disposiciones tal como vienen formuladas, porque los trabajadores las pidieron y no se opusieron a ellas, porque fueron acogidas por unanimidad en las Comisiones y porque el sindicato único es sólo una eventualidad y no una realidad concreta. Ahora, si durante los días que transcurran desde el despacho del proyecto por el Congreso y su promulgación,

se vislumbra la posibilidad de constituir una organización de todos los trabajadores de CHILECTRA, que comprenda empleados, obreros y técnicos, seguramente se incluirán en el veto las disposiciones pertinentes, porque la nueva fórmula habrá de responder a lo que el Gobierno quiera en este momento, esto es encontrar un sistema por medio del cual los trabajadores participen en la dirección y en la planificación de la empresa y en la solución de los problemas que les interesan.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Miranda.

Puede usar de una interrupción el Honorable señor Gumucio.

El señor GUMUCIO.— Señor Presidente, deseo hacer una pequeña rectificación a lo expresado por el Honorable señor Palma.

En verdad, yo también formulé objeciones al artículo relativo al reemplazo de directores por la mayoría de sus colegas; pero las razones que se dieron después me convencieron de que la disposición era correcta, porque los directores de la Confederación son elegidos en congresos ordinarios o extraordinarios, y sería absurdo tener que convocar a tales torneos para elegir al reemplazante de un solo director que renunciara o se inhabilitara. De ahí que la Confederación del Cobre tenga una disposición similar a ésta, con el fin de que las reuniones del congreso, que revisiten cierta solemnidad, no sean tan frecuentes. Por supuesto, si renuncian más de dos directores, se justifica un congreso, pues de lo contrario podría alterarse la mayoría. Esas fueron las razones que me convencieron de la bondad del artículo.

Repito: sería absurdo convocar a un congreso para reemplazar a un director que se inhabilita o renuncia. Lo natural y lógico es que permanezca en el directorio la mayoría que se configuró en el anterior congreso, hasta que el próximo se celebre.

También objeté el procedimiento, por

no estimarlo del todo democrático. Se me leyeron las disposiciones por las que se rige la Confederación del Cobre, y el señor Secretario de las Comisiones certificó que eran copia fiel de esa reglamentación. Naturalmente, surgió un nuevo argumento: que si el sistema había dado buen resultado en aquella entidad, ¿por qué no habría de darlo en CHILECTRA?

En cuanto a lo manifestado por el Honorable señor Luengo, debo decir que el articulado en debate tiene el inconveniente de que el Gobierno podrá argüir que no tiene por qué considerar el pliego de peticiones de esos trabajadores porque el Congreso se encuentra legislando sobre la misma materia. Ello, naturalmente, restaría vigor a las negociaciones del personal de CHILECTRA, empeñado en obtener determinadas condiciones.

Sin embargo, suponemos que el Ministro de Trabajo y Previsión Social no faltará a su palabra y que estará solemnizado el compromiso de aceptar las peticiones de los trabajadores.

El señor MIRANDA.— Señor Presidente, ha quedado en claro...

El señor RODRIGUEZ.— ¿Me permite una breve interrupción?

El señor MIRANDA.— Con todo gusto, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.— Ante la duda que asiste al Honorable señor Gumucio, se le puede responder que en las organizaciones sindicales —entendiendo que también en las de índole política; por lo menos nosotros así lo hacemos—, los congresos generales eligen una lista de suplentes, quienes en caso de vacancias reemplazan a los directores que se han desempeñado en propiedad, hasta que se celebre el próximo torneo nacional.

No se trata de elegir en un congreso al suplente del director que renuncia o queda inhabilitado. La organización sindical debe contar con una lista de suplentes —así lo estima la Central Unica de Trabajadores— que permita llenar los cargos que vayan quedando vacantes.

Pero el artículo 16 dispone que sólo se convocará a congreso para reemplazar a dos o tres directores que se inhabiliten o renuncien en caso de que tales inhabilidades o renunciaciones se produzcan en forma simultánea. Así, pues, en teoría puede quedar un solo director en funciones y los demás irse autogenerando, lo cual, en principio, es altamente antidemocrático.

Esta es la objeción de fondo que he formulado.

El señor MIRANDA.— Señor Presidente, la materia que en este momento se discute, como otras disposiciones relativas a las atribuciones o calidad de los congresos y a la necesidad de determinados requisitos para ser dirigente de la Confederación de Trabajadores de CHILECTRA, son de índole exclusivamente reglamentaria. Fueron aprobadas en las Comisiones, como aquí se ha recordado, en el entendimiento de que ellas fueron patrocinadas por los trabajadores de la Compañía. Y, en realidad, aun cuando varios Senadores tuvieron dudas acerca de ciertos aspectos reglamentarios o fueron contrarios a la forma de elegir o de reemplazar a algunos directores, en definitiva aceptaron las disposiciones en la seguridad de que habían sido aceptadas o solicitadas por los propios interesados.

Por otra parte, es efectivo que los propios trabajadores de CHILECTRA solicitaron que se aprobaran los preceptos atinentes a la Confederación. Pero ahora, según se nos ha comunicado, aquéllos están luchando por la constitución de un sindicato único. Nosotros somos partidarios de esta forma de organización sindical, pues nos parece la mejor, la que más resguarda los derechos y aspiraciones de obreros y empleados.

Repito: en el proyecto se incluyeron los artículos referentes a la Confederación a solicitud del propio personal de CHILECTRA. Nadie en las Comisiones sostuvo una idea distinta. Sin embargo, si en este momento los trabajadores luchan por un sindicato único, si están empeñados

en obtenerlo y ello depende del convenio a que se llegue con el Ministro de Trabajo y Previsión Social, parecería lógico que el Parlamento no interviniera en esa pugna, sin perjuicio de legislar oportunamente acerca de todas las materias que lo requirieran.

En consecuencia, rechazaremos los artículos relativos a la reglamentación misma de la Confederación. Personalmente soy contrario también a la creación de esta última, porque es evidente que ha de restar posibilidades a la imposición de la idea que en este momento mueve a las fuerzas laborales de la Compañía, en orden a lograr la constitución del sindicato único. Me parece más lógico dejar entregado el problema al esfuerzo de los trabajadores y a la comprensión del Gobierno acerca de lo que aquéllos están requiriendo, a nuestro juicio, con razón.

Ha sido conveniente explicar que esta serie de artículos no fue iniciativa de las Comisiones Unidas; que fueron propuestos por el Honorable colega señor Fuentealba, por insinuación de los trabajadores. De ello quedó constancia en las Comisiones Unidas, y por tal razón nosotros los aceptamos. Pero como la situación se ha modificado, también nuestra resolución deberá cambiar.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Montes.

El señor PALMA.— ¿Me permite una interrupción?

Quiero aclarar que nosotros no somos, en absoluto, obstáculo para una eventual enmienda del proyecto. Pero estamos legislando sobre determinado aspecto, que ya hemos aceptado en varios artículos. En efecto, una de las disposiciones aprobadas dispone, por ejemplo, que el Directorio estará integrado, además, por tres representantes, elegidos por los miembros de los sindicatos de la compañía. En cuanto a la evaluación de empleados, cargos y ascensos, participará un representante de los sindicatos de empleados u obreros, se-

gún corresponda. Es decir, se consagra algo ya existente en la legislación actual.

El señor RODRIGUEZ.— No se opone.

El señor PALMA.— Si eventualmente la situación se modifica, tal vez basten simples enmiendas de redacción, sin necesidad de alterar el fondo de los artículos, para crear el organismo central que solicitan ahora los trabajadores.

El señor MONTES.— A mi juicio, el Honorable señor Palma tiene razón en cuanto a que cualquier modificación que fuere necesario introducir respecto de este problema, deberá ser de carácter formal, sobre la base de la redacción anteriormente aprobada. Sin embargo, deseo opinar respecto de las observaciones vertidas sobre la materia. De ellas parece desprenderse —quisiera confirmarlo— que existe acuerdo para constituir el sindicato único de los trabajadores de CHILECTRA. Ignoro si estoy en lo cierto. Si fuera así, ¿por qué no abordar derechamente la solución del problema? Esta pregunta me parece lógica, toda vez que numerosos señores Senadores han expresado que los trabajadores son partidarios de una sola organización como herramienta fundamental de su desarrollo y luchas sindicales. Si hubiera acuerdo al respecto, la unanimidad del Senado podría corregir el artículo 2º del proyecto y, en lugar de decir "créase la Confederación de Trabajadores de la Compañía Chilena de Electricidad", disponer "créase el Sindicato Unico de Trabajadores de la Compañía Chilena de Electricidad".

—(Aplausos en tribunas y galerías).

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Ruego a los asistentes a tribunas y galerías abstenerse de hacer manifestaciones.

El señor RODRIGUEZ.— ¡Ahí está la respuesta!

El señor MONTES.— Me parece que, dicho de manera directa, ése es el problema.

Los Senadores comunistas consideramos innecesario crear un organismo como el que dispone esta iniciativa, si se tiene

la evidencia que los trabajadores desean otra cosa. No vemos qué ventaja se obtendría con ello. Por lo contrario, de crearse la Confederación, se consagraría un precepto legal que podría inclusive entorpecer la solución definitiva de problemas que preocupan a los trabajadores de CHILECTRA.

El señor RODRIGUEZ.— Sobre todo, cuando el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social se ha comprometido a apoyar a los trabajadores.

El señor MONTES.— Así es, señor Senador.

Repito: si hay acuerdo en cuanto a la creación del sindicato único, ¿por qué no lo establecemos derechamente? Entiendo que, por unanimidad del Senado, es posible hacerlo.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Reitero a Su Señoría que, de acuerdo con el Reglamento, ni aun por la unanimidad de la Sala podría modificarse el precepto. Sólo es posible hacerlo por la unanimidad de los Comités.

El señor RODRIGUEZ.— Todos los Comités están presentes.

El señor LUENGO.— El señor Presidente podría citarlos a una reunión.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Estoy contestando la pregunta del Honorable señor Montes.

El señor MONTES.— Agradezco al señor Presidente su explicación sobre los aspectos reglamentarios. En todo caso, no tendríamos inconveniente en postergar la discusión del proyecto hasta la sesión de mañana. Mientras tanto, la Mesa podría citar a una reunión de Comités para examinar allí si hay posibilidad de llegar a acuerdo o no la hay.

Proponemos dicha fórmula, porque no deseamos avalar, como lo haríamos al votar el artículo 12, una disposición que, repito, podría hacer más difícil lograr los objetivos deseados por los trabajadores de CHILECTRA.

Por eso, dejamos planteada nuestra proposición, que podría ser aceptada o recha-

zada por Senadores de otras bancas. Pero estimamos preferible resolver el problema definitivamente antes que plantear una solución de parche, la cual, en último término, entrabará las gestiones a que están abocados los propios trabajadores de esa compañía.

El señor LUENGO.— Deseo aclarar por completo algunos conceptos, pues temo que algunos señores Senadores pueden haberlos interpretado equivocadamente.

No creo que el hecho de aprobar ahora el artículo 12, que crea la Confederación de Trabajadores de la Compañía Chilena de Electricidad, impida cualquier acuerdo posterior entre los sindicatos para constituir una organización única, sobre todo si cuentan con la promesa del Ministro de Trabajo y Previsión Social, el cual, según ellos, también está interesado en la materia.

La iniciativa en debate deberá volver a la Cámara. No sabemos cuándo lo tratará esa rama del Congreso, pero suponemos que lo hará rápidamente. Es decir, podría despacharlo en 10 días, después de lo cual el proyecto retornará al Senado, en cuarto trámite. Si calculamos el tiempo en forma prudente, en 20 días más la despachará el Congreso Nacional. Luego, el Ejecutivo dispone de un mes para el veto. En consecuencia, hay tiempo suficiente para que los sindicatos se constituyan y configuen las bases primarias para organizar el sindicato único, con la bendición, si así lo desean, del señor Ministro de Trabajo y Previsión Social.

Por tales circunstancias, no veo razón alguna para eliminar ahora estos artículos del proyecto de ley, tanto más cuanto que éste seguirá siendo proyecto, aun cuando haya sido despachado por el Parlamento, mientras no sea promulgado por el Presidente de la República. Entonces, si en ese lapso se ha constituido el sindicato único, el Ejecutivo podrá eliminar, mediante el veto, las disposiciones en debate, lo que aprobaríamos de inmediato. De este modo, si fuera imposible organizar un sin-

dicato de esa índole por razones diversas que en este momento no podemos prever, y los trabajadores se quedaran sin sindicato único, podrán contar, en caso de aprobarse estas disposiciones, con una confederación de derecho, en vez de la de hecho que actualmente existe.

Las dudas de los señores Senadores obedecen al hecho de que la Comisión no estudió a fondo el problema, como podemos comprobarlo a lo largo del debate suscitado al respecto.

Es evidente que la solución ideal, insinuada hace poco por el Honorable señor Silva Ulloa y concretada por el Honorable señor Montes, y respecto de la cual participo plenamente, es crear en este proyecto el sindicato único de todos los trabajadores de CHILECTRA. Bastarían dos o tres disposiciones en las cuales se consignara que los bienes actuales de los sindicatos pasarán a formar parte del sindicato único. Mediante disposiciones breves, fundamentales, se podría legalizar la situación.

Si todos concordamos en el procedimiento propuesto por el Honorable señor Montes —no he oído opiniones en contrario—, podemos, en reunión de Comités a la cual puede citar el señor Presidente en media hora más, en una hora o mañana, llegar a un acuerdo sobre la materia y modificar el articulado, por acuerdo unánime, desde el artículo signado con el número 12 hasta el 21, y establecer un nuevo artículo 12.

Ello nos proporcionará mayores seguridades en cuanto a que esa idea se convertirá muy pronto en realidad, sin necesidad de entrar en nuevas conversaciones.

—(*Aplausos en tribunas y galerías*).

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Advierto a tribunas y galerías que no está permitido hacer manifestaciones.

El señor RODRIGUEZ.— En nombre del Comité Socialista, adhiero a la petición de celebrar una reunión de Comités en la forma propuesta por el Honorable señor Luengo. Ella podrá ser citada esta

misma tarde o en el día de mañana, según lo disponga el señor Presidente. De esta manera ganaremos tiempo en nuestro propósito de acceder a las peticiones de las bases sindicales, reafirmadas con las manifestaciones hechas en tribunas y galerías. Pero como ello requiere del acuerdo unánime de los Comités, y a fin de no perder más tiempo, me atrevo a preguntar a los Comités Demócrata Cristiano y Nacional si están de acuerdo con esa idea básica, porque si la Democracia Cristiana comparte este pensamiento de la Izquierda no se presentaría problema alguno, máxime si el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, según consta en los comunicados de algunos sindicatos de CHILECTRA, se ha comprometido a prestar su apoyo a la creación del sindicato único.

Por eso, reiterando nuestra adhesión a la solicitud de celebrar una reunión de Comités, pido el pronunciamiento del Comité de la Democracia Cristiana, porque si éste no acepta, no obtendremos nada con dicha reunión.

El señor SILVA ULLOA.— En verdad, nos encontramos ante diversos preceptos cuyas ideas matrices pueden ser compartidas por la mayoría, que han partido de una premisa equivocada. Se sostuvo que estas disposiciones están relacionadas con los artículos sobre creación de la Confederación de Trabajadores del Cobre. Al respecto, puedo señalar que dicha Confederación tuvo origen en el artículo 17 de la ley N° 11.828. En dicha disposición no se aborda el problema en forma expresa, sino que se hizo en la parte relativa a la integración del directorio del Departamento del Cobre, en la cual se señaló que deben integrarlo un representante de los obreros y otro de los empleados de la misma empresa, con un mínimo de dos años de servicios, designados por la Confederación de Trabajadores del Cobre. Es decir, es una disposición general que obliga a crear dicha Confederación. Más adelante, en el artículo 22, se establece que

el Presidente de la República dictará, dentro del plazo de 180 días, un estatuto para dichos trabajadores, el cual deberá contener las normas legales especiales que regularán el trato y relación entre empleados y obreros y empleadores de las mismas empresas productoras de la gran minería del cobre. Luego agrega que una Comisión especial propondrá al Presidente de la República, en el plazo de 90 días, el texto del referido estatuto; que esa Comisión estará compuesta por 9 miembros, tres de los cuales serán designados por el Jefe del Estado, tres por las empresas, y otros tres por los empleados y obreros del cobre; que los cargos serán servidos "ad honorem"; que la Comisión tendrá la facultad de solicitar a cualquier servicio público o institución semifiscal o autónoma, los antecedentes y colaboración que estime necesarios, y en especial, para ordenar que determinados funcionarios sean destinados a ella en comisión de servicios, por todo el tiempo que dure en sus funciones.

Lo anterior dio origen al D.F.L. 313, publicado en el Diario Oficial el 12 de mayo de 1956, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores del Cobre, y del cual se han reproducido algunas disposiciones, pero no en una forma orgánica que permita resolver el problema que nos preocupa.

Por eso, al comenzar mi intervención expresé que si existía un compromiso del Gobierno para constituir un sindicato único, por unanimidad de los Comités podríamos reemplazar los preceptos en debate por aquellos que permitan materializar dicha promesa. En todo caso, estimo útil dicha reunión, pues si la idea no fuera aceptada por unanimidad —aún no han emitido su pronunciamiento los Comités Demócrata Cristiano y Nacional—, por lo menos podríamos redactar una disposición que hiciera posible constituir una confederación que goce de las prerrogativas para representar con virilidad y en la forma como lo han hecho los trabajadores del

cobre, a los obreros y empleados de CHILECTRA.

Por último, debo señalar que, en caso de no adoptarse tal acuerdo, solicitaré segunda discusión para este artículo.

El señor FIGUEROA (Secretario). — No procede plantear la segunda discusión, en esta oportunidad, señor Senador.

El señor FUENTEALBA.— Como podría aparecer un poco extraño que encontrándome presente en la Sala y en mi calidad de autor de la indicación que originó estos artículos no dijera una palabra al respecto, deseo dejar en claro mi posición.

Como se expresa en el boletín de indicaciones, el Senador que habla presentó la que dio origen a los artículos 12 al 21 del proyecto en discusión para el solo efecto de cumplir con las disposiciones reglamentarias. Lo hice a petición de un grupo de trabajadores de la Compañía Chilena de Electricidad que escasos minutos antes de terminar el plazo para presentar las indicaciones y en la imposibilidad de encontrar a un Senador integrante de las Comisiones, me solicitó que yo lo hiciera. Como es costumbre en el Senado la deferencia para con los trabajadores en general, acepté patrocinar la iniciativa para permitir que fuera debidamente considerada por las Comisiones de Hacienda y de Economía y Comercio en el momento oportuno.

Deseaba dejar constancia de por qué no he participado en el debate: en primer término, por no ser miembro de dichas Comisiones y, en seguida, por no estar absolutamente informado de esta materia, de la cual sólo tengo el conocimiento que he podido adquirir a través de la discusión de hoy en el Senado.

El señor LORCA.—El Honorable señor Palma ya ha opinado ampliamente sobre el problema. En verdad, no puedo entender el nuevo planteamiento que hicieron los trabajadores ayer 13 de abril en una comunicación en que señalan varios problemas en un pliego de peticiones —por lo menos, así me parece—, presentado a la

Compañía, entre los cuales se consigna la idea del sindicato único a que algunos Honorables colegas se han referido hoy día.

Asistí a la Comisión de Hacienda cuando se trató este conjunto de disposiciones, donde, a solicitud de todos los señores Senadores miembros de ella, se escuchó a los dirigentes del personal. En efecto, estuvieron presentes en aquel organismo los dirigentes de los cuatro sindicatos y todos, absolutamente todos, fueron partidarios de acoger este articulado —así lo entendí yo—, porque el argumento fundamental que se dio en favor de él fue que era copia fiel del relativo a la Confederación de Trabajadores del Cobre. Sobre el particular no deseo discutir con mi Honorable colega el Senador Silva Ulloa, cuyos conocimientos sobre la situación y la lucha de estos trabajadores nadie puede negar. Sin embargo, insisto en que esa fue la situación y en que todo el gremio estuvo de acuerdo con estos artículos.

Por desgracia, ahora no puede hacer uso de la palabra el Secretario de las Comisiones, pero recuerdo que él señaló que se trataba —repito— de una copia exacta de los preceptos relativos a la Confederación de los Trabajadores del Cobre, y que el Senador que habla, junto con el Honorable señor Miranda y otros señores Senadores, hicieron presente su criterio de que, más que una materia propia de ley, la aspiración del gremio de CHILECTRA era propia de reglamento.

Dentro de mi ignorancia, insistí mucho porque creí que había sólo un sindicato, pero se me probó que existían cuatro o cinco y, por lo tanto, era fundamental formar la Confederación. No obstante, en este momento nos encontramos con que los trabajadores ya no desean tal solución, sino el sindicato único. Entiendo que para ello sólo basta que los trabajadores se pongan de acuerdo y constituyan libremente el sindicato único: que se reúnan las cuatro o cinco agrupaciones gremiales existentes y señalen su deseo de fusionarse.

El señor GARCIA.—Efectivamente, así es.

El señor LORCA.—Pero establecer una agrupación de esta índole por ley, me parece absurdo. Si los trabajadores han modificado su punto de vista anterior, respeto su posición; pero hace 10 días...

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor LORCA.—Con todo gusto, Honorable colega.

El señor RODRIGUEZ.—Su Señoría señala que estas disposiciones fueron tomadas del texto legal que sancionó la formación de la Confederación de Trabajadores del Cobre; pero como explicó el Honorable señor Silva Ulloa, se tomaron en forma aislada, no de un modo orgánico.

Considere Su Señoría que el decreto con fuerza de ley que dio origen a aquella Confederación consta, según entiendo, de 51 artículos permanentes y de 8 ó 10 transitorios; es decir, se trata de todo un instrumento jurídico que atiende a cada situación en que pueda encontrarse este sector sindical. El Honorable señor Fuentealba, como lo señaló hace un instante, por desgracia, aunque de buena fe, acogió el planteamiento de parte del gremio de CHILECTRA que tomó aisladamente algunas disposiciones inconexas del contexto general que responde a una confederación sindical.

Por último, debo manifestar al Honorable señor Lorca que, para hacer buena la confederación de trabajadores de CHILECTRA, no basta dar como bueno el hecho de haber copiado determinadas disposiciones de un estatuto como el de los trabajadores del cobre.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Por haber terminado el Orden del Día, queda pendiente la discusión del proyecto para la sesión de mañana.

El señor LUENGO.— Insinúo, señor Presidente, que cite a reunión de Comités para ver la manera de encontrar la solución del problema.

## VI. TIEMPO DE VOTACIONES

### PUBLICACION DE DISCURSOS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor Ochagavía para publicar "in extenso" las observaciones formuladas por el Honorable señor García en Incidentes de la sesión ordinaria del miércoles 8 de abril.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor Reyes para publicar "in extenso" la intervención del Honorable señor Palma en Incidentes de la sesión ordinaria del miércoles 8 de abril.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor Palma para insertar en la versión de su discurso la declaración del Partido Demócrata Cristiano de repudio al asesinato del Embajador de Alemania Federal ante el Gobierno de Guatemala (una página y media tamaño oficio, doble espacio).

—*Se aprueba.*

### ACUERDO DE COMITES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Los Comités Parlamentarios acordaron colocar en el primer lugar del Orden del Día de la sesión ordinaria de mañana el proyecto que libera de derechos la importación de mercaderías destinadas a la Asamblea Cristiana de Valparaíso.

El señor VALENZUELA.—¿Se podría agregar, en segundo término, el veto al proyecto que establece normas para el personal del Servicio Nacional de Salud?

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Para ello se requeriría el acuerdo unánime de los Comités, señor Senador.

Se suspende la sesión por 20 minutos.

—*Se suspendió a las 17.47.*

—*Se reanudó a las 18.9.*

## VII. INCIDENTES.

## PETICIONES DE OFICIOS.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Continúa la sesión.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

Del señor Acuña:

**TERMINACION DE MATADERO MUNICIPAL DE FRESIA (LLANQUIHUE).**

“Al señor Ministro del Interior, pidiendo la inversión de cincuenta mil escudos (E° 50.000) para la terminación del Matadero Municipal de Fresia, provincia de Llanquihue.

“Debe hacerse presente que esa corporación edilicia invirtió bastantes fondos en la construcción de su Matadero, que actualmente está inconcluso por falta de financiamiento. Como se trata de un Municipio de recursos muy limitados, es indispensable que el Ministerio del Interior proceda a la destinación de esos cincuenta mil escudos.”

Del señor Aguirre Doolan:

**AUMENTO DE DOTACION EN COMISARIA DE ARAUCO.**

“Al señor Ministro del Interior para solicitar aumento de dotación en la Comisaría de Arauco, lugar donde ha recrudecido la delincuencia.”

**PERFORACION DE NUEVA MINA DE CARBON E INSTALACION DE INDUSTRIAS QUIMICAS EN LOTA (CONCEPCION).**

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, para solicitar a los organismos correspondientes los estudios necesarios para realizar la perforación de una nueva mina de carbón en el sector de Trangol y, de este modo, evitar el cierre del Chiflón Carlos Cousiño en Lota.

“Asimismo, estudiar la creación de Industrias Químicas que permitan el utilización del carbón como materia prima con el objeto de diversificar la producción industrial de la región.”

**CAPACIDAD DE MATRICULA ESCOLAR EN LOTA (CONCEPCION).**

“Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole resolver integralmente el problema que afecta a la comuna por falta de capacidad de matrícula para absorber la demanda escolar. Anualmente, quedan muchos niños sin instrucción o emigran hacia otras partes con los consiguientes perjuicios económicos de los habitantes que, en su mayoría son mineros de ingresos limitados.”

**PROBLEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y HABILITACION DE CAMINO A TUBUL (ARAUCO).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes solicitándole resolver el problema que afecta a la comuna por la falta de abastecimiento normal de agua potable y la carencia de alcantarillado. Este problema se agravará aún más, a medida que se intensifiquen los trabajos de la Planta de Celulosa, pues la población aumentará tres o cuatro veces más que la actual. El anteproyecto elaborado cuesta alrededor de E° 400.000 que la Ilustre Municipalidad no puede financiar.

“Habilitar los caminos de acceso desde

Tubul a Arauco, para permitir la salida de los productos de los agricultores y abastecer mejor al público consumidor. Por estas mismas razones, los habitantes de Tubul no pueden contar con escuelas, Asistencia social y médica.”

**IRREGULARIDADES EN PAGO DE SALARIOS DE OBREROS EXTRACTORES DE PELILLO, DE LOTA (CONCEPCION).**

“Al señor Ministro del Trabajo, Previsión Social, para solicitarle que ordene una inspección especial entre los que laboran en la extracción del Pelillo, pues, según informaciones, los obreros correspondientes no cuentan con salario base y al parecer existe incumplimiento en las leyes sociales.”

**MUELLE FISCAL PARA LOTA (CONCEPCION).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, solicitándole, como una manera de crear más fuentes de trabajo, la construcción indispensable de un muelle fiscal en Lota, donde puedan recalar embarcaciones provenientes de Isla Santa María, Punta Lavapié, Coronel, Tubul, etcétera y permitir así una mejor comercialización de los productos marinos extraídos por pescadores del Golfo de Arauco.

“Poner en marcha el plan de obras camineras, red de alcantarillado y agua potable en la región.”

**FALTA DE MEDICOS EN LOTA (CONCEPCION).**

“Al señor Ministro de Salud Pública, solicitándole aumentar la dotación de profesionales médicos en la zona, que tiene solamente dos médicos para una población cercana a los 80.000 habitantes. Simultáneamente habilitar casas para estos profesionales.”

**ATENCION MEDICA EN ARAUCO.**

“Al señor Ministro de Salud Pública, solicitándole dotar de mejores medios al

hospital de Arauco, que cuenta con la misma cantidad de camas de hace 80 años. Igualmente, mejorar las posibilidades asistenciales de los alrededores con la creación de Postas de Auxilio.”

**EXPROPIACIONES EN UNIDAD VECINAL Nº 1, DE TOME (CONCEPCION).**

“Al Ministerio de la Vivienda y por su intermedio a las reparticiones respectivas, a fin de que se sirvan informar sobre la veracidad de un proyecto de expropiaciones en la ciudad de Tomé, provincia de Concepción, y que afectaría a los habitantes de la Unidad Vecinal Nº 1, barrio Bellavista, en la Avenida Latorre.”

Del señor Baltra:

**TEXTOS ESCOLARES PARA ESCUELA DE QUITRATUE (CAUTIN).**

“Al señor Ministro de Educación Pública, para hacerle presente la imperiosa necesidad de que esa Secretaría de Estado envíe textos de estudios para los 5º, 6º, 7º y 8º años básicos a Quitratúe, provincia de Cautín, ya que la casi totalidad del alumnado es de muy escasos recursos y en el comercio local se encuentran a precios muy elevados. De esta situación han estado dando cuenta los diarios de la provincia, y la ciudadanía reclama atención del Ministerio de Educación en este problema.”

**SUPRESION DE CARRERAS TECNICAS EN ESCUELA INDUSTRIAL SUPERIOR DE NUEVA IMPERIAL (CAUTIN).**

“Al Ministro de Educación Pública, para dar a conocer la verdadera alarma que se está produciendo en la ciudad de Nueva Imperial, ante la supresión de varias carreras técnicas en la Escuela Industrial Superior. Por ejemplo, la espe-

cialidad de Mecánica Agrícola fue suprimida y privó a muchos jóvenes de obtener conocimiento técnico que van en directo provecho de la zona. Ahora, se rumorea que se eliminará la especialidad de Electricidad, lo que será un nuevo atentado contra las posibilidades de la juventud.

“Esta situación tiene alarmados a los alumnos, Profesores y Centro de Padres y, especialmente, la noticia de que el Director del Establecimiento sería trasladado. Este funcionario conoce profundamente las necesidades de la zona y ha elaborado un plan de trabajo para la Escuela, que da solución a las necesidades de la población escolar, y es extraño que se haya concursado su cargo, cuando este profesional tiene más de 40 años al servicio de la Educación.

“Solicitar al Ministerio de Educación la no supresión de las carreras señaladas y una información sobre el caso del Director señor Oscar Sarmiento Rojas y las razones que se han tenido para concursar su cargo.”

#### **OCTAVO AÑO BASICO DE ESCUELA N° 26, DE CHERQUENCO (CAUTIN).**

“Al Ministro de Educación Pública y Directora General de Educación Primaria, manifestándole se acoja la petición que hizo llegar a ese Ministerio el señor Director de la Escuela N° 26 de Cherquenco, provincia de Cautín, en la cual se solicita la creación de un 8° Año Básico en dicho plantel educacional.

“Actualmente hay 120 alumnos inscritos para este 8° Año y proceden de las Escuelas 23 y 208 de Vilcún y 157 de Cherquenco. Estos alumnos deberán soportar el invierno en muy malas condiciones. La referida escuela cuenta con el profesorado necesario para realizar clases de 8° Año y tiene capacidad material e higiénica para absorber a los alumnos.”

#### **CONSTRUCCION DE VIVIENDAS POPULARES EN QUITRATUE (CAUTIN).**

“Al Ministro de la Vivienda y Urbanismo, solicitando información acerca de construcciones de viviendas populares en Quitratue, provincia de Cautín, ya que existe mucha preocupación entre los habitantes de esta localidad por informaciones que tienen en el sentido de que habría quedado excluido, en el presente año, este importante sector del plan de construcciones. Los habitantes de Quitratue están informados de que se proyecta edificar 500 viviendas en varios sectores de la provincia, sin contar 500 casas en la ciudad de Temuco y estiman que ellos también deben ser beneficiados con esta obra de progreso.”

#### **OBRAS DE PAVIMENTACION EN TEMUCO (CAUTIN).**

“Al Ministro de Obras Públicas y Transportes, para apoyar la petición formulada por el Alcalde de Temuco, don Manuel J. Labbé Parra, en el sentido de dar importancia a las obras de pavimentación de la ciudad de Temuco, situación que se agrava constantemente dado al crecimiento de la ciudad y de la construcción de nuevas poblaciones.

“Temuco es la cuarta ciudad de Chile y es la entrada a una amplia zona de Turismo, lo que hace que el Ministerio de Obras Públicas le dedique una atención preferencial. En la imposibilidad de que se pudiera pavimentar con hormigón, las autoridades comunales sugieren efectuar los trabajos más urgentes con material asfáltico.

“Solicitar al Ministerio de Obras Públicas información al respecto y la cantidad y planes asignados a estos trabajos en el presente año fiscal.”

Del señor Contreras:

**INCUMPLIMIENTO DE LEYES SOCIALES POR  
SERVICIO DE SEGURO SOCIAL.**

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social y, por su intermedio, a la señorita Directora General del Servicio de Seguro Social a fin de que se sirvan informar acerca de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 17.253 de 6 de diciembre de 1969 sobre compatibilidad entre las prestaciones de pensión y cuota mortuoria establecidas en la ley 16.744 y las que contemplan los diversos regímenes previsionales cuando en conjunto no excedan de dos sueldos vitales escala A) del departamento de Santiago.

“El Senador suscrito ha recibido denuncias de organizaciones de pensionados de Antofagasta y La Calera en las que se expresa que las oficinas del Servicio de Seguro Social no reciben solicitudes de jubilación de las personas que se acogen a la disposición mencionada por carecer de instrucciones en ese sentido.”

**PAGO DE REAJUSTE A PENSIONADOS DE LA  
CAJA DE PREVISION DE EMPLEADOS  
PARTICULARES.**

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social y, por su intermedio, al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares a fin de que se sirvan impartir las instrucciones necesarias para cancelar a la brevedad posible el reajuste correspondiente a 1970 a los pensionados y montepiados de esa Institución que residen en la provincia de Antofagasta.

“La Asociación Provincial de Jubilados de la Caja de Empleados Particulares de Antofagasta ha expresado al Senador suscrito su protesta por el hecho de que esa Institución todavía no procede a can-

celar los reajustes adeudados por los meses de enero, febrero y marzo de 1970.”

Del señor Foncea:

**TENENCIA Y CONTROL ADUANERO EN “LAS  
LASTIMAS” (LINARES).**

“Al señor Ministro del Interior, representándole la urgente necesidad de dar suma preferencia a la construcción de la Tenencia y, a la vez, resguardo aduanero del lugar cordillerano denominado “Las Lástimas”, en la provincia de Linares.

“Actualmente, Carabineros funciona en un local absolutamente inapropiado e insalubre, cedido por la Congregación Salesiana de Linares. Esta cesión se hizo sólo por tiempo limitado, pues la Congregación Salesiana tiene el propósito de construir en ese terreno una colonia cordillerana de veraneo para los alumnos de la escuela que mantienen en la ciudad de Linares, para lo cual han reunido, con gran esfuerzo, los recursos necesarios.

“Por lo demás, los vecinos del lugar donaron, hace bastante tiempo, un terreno al Cuerpo de Carabineros para la construcción de un Cuartel y Control Aduanero, de manera que sólo corresponde dar a esta obra la prioridad necesaria, lo que se justifica plenamente, no sólo por tratarse de un lugar habitado por numerosos pequeños propietarios, sino porque los últimos acontecimientos de conocimiento público ocurridos en ese lugar limítrofe, así lo demuestran.”

Del señor Montes:

**JUEZ PARA JUZGADO DE INDIOS DE  
PITRUFQUEN (CAUTIN).**

“Al señor Presidente de la Ilustrísima Corte Suprema, informándole que desde

agosto de 1968 no hay juez en el Juzgado de Indios de Pitrufrquén, para que se haga cargo de las múltiples causas pendientes que en él se encuentran.

“Cientos de indígenas se ven afectados por esta situación, cuya solución se ha visto largamente tramitada.

“El Senador que suscribe solicita del señor Presidente se sirva adoptar las medidas necesarias para llenar ese cargo.”

Del señor Morales Adriasola:

**AGUA POTABLE PARA VILLA MAÑIHUALES Y TERMINACION DE CAMINO A PUERTO AISEN.**

“Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con el objeto de que disponga las medidas y fondos necesarios para la instalación de red de agua potable y terminación del camino Villa Mañihuales-Puerto Aisen (por Vía Viviana) en la localidad de Villa Mañihuales, provincia de Aisen.”

**PUENTE COLGANTE SOBRE RIO MAÑIHUALES (AISEN).**

“Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a fin de que considere la posibilidad de ordenar a la Oficina de Puerto Aisen la construcción de un puente colgante, con pasarela, para el tránsito de los pobladores del sector sobre el río Mañihuales, solucionándose en esta forma el problema que se les presenta en época de invierno, cuando, a causa del caudal del río en referencia, no pueden utilizar botes para llevar a sus hijos a la escuela.”

**LUZ ELECTRICA PARA VILLA MAÑIHUALES (AISEN).**

“A la Empresa de Electricidad S. A., para que informe respecto de las posibili-

dades de instalación de luz eléctrica en la localidad de Villa Mañihuales, provincia de Aisen.”

Del señor Pablo:

**REPARACION DE CAMINOS EN CONCEPCION Y ARAUCO.**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, a fin de que se sirva destinar los fondos necesarios para la reparación de caminos en las provincias de Concepción y Arauco, respectivamente. A saber:

“1) Concepción (comunas de Tomé y Florida).—Para el asfaltado del camino público de Tomé a Dichato, en una extensión aproximada de 10 kilómetros, y para el asfaltado y ripiado del camino público de Bulnes a Poñén, en un tramo de 1 kilómetro.

“2) Provincia de Arauco.—Para el asfaltado del camino público de Carampangue a Arauco, en una extensión de 7 kilómetros.”

Del señor Sule:

**SEPTIMO Y OCTAVO AÑOS DE EDUCACION GENERAL BASICA PARA ESCUELAS N<sup>os</sup>. 90 Y 91, DE PICHILEMU (COLCHAGUA).**

“Al señor Ministro de Educación Pública, para que, si lo tiene a bien, se sirva disponer los medios necesarios tendientes a la creación de dos séptimos años y un octavo año de Educación General Básica en los Escuelas N<sup>os</sup>. 90 y 91 de Pichilemu, comuna del mismo nombre, departamento de Santa Cruz, provincia de Colchagua, a fin de dar a este grave problema una solución satisfactoria. En caso contrario, los egresados de sexto no po-

drán proseguir estudios, máxime con el cierre de la escuela particular Cardenal "José María Caro".

**SEPTIMO AÑO BASICO PARA ESCUELA SUPERIOR MIXTA N° 25, DE ROMA (COLCHAGUA).**

"Al señor Ministro de Educación Pública, para que, si lo tiene a bien, disponga los medios tendientes a dotar a la Escuela Superior Mixta N° 25 del departamento de San Fernando, provincia de Colchagua, de un séptimo año básico durante el presente año escolar, solucionando así el problema de las familias modestas que deben enviar a estudiar a sus niños fuera de esa localidad."

**AMPLIACION DE LOCAL DE INTERNADO DE LICEO DE NIÑAS DE SAN FERNANDO (COLCHAGUA).**

"Al señor Ministro de Educación Pública, para que, si lo tiene a bien, se sirva considerar la posibilidad de dar solución al agudo problema de falta de capacidad del Internado del Liceo de Niñas de San Fernando, el que ha significado que alrededor de ciento cincuenta niñas internas hayan quedado fuera de dicho Liceo, por la carencia de local que las albergue. Se trata de que numerosas niñas que viven en lugares alejados, alumnas de ese plantel, puedan continuar allí sus estudios."

**ALCANTARILLADO PARA COLONIA ESMERALDA (O'HIGGINS).**

"Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, para que, si lo tiene a bien, se sirva disponer los medios necesarios destinados a resolver el grave problema de las alcantarillas, cuya construcción se requiere con urgencia en el camino público interior de la Colonia "Esmeralda", comuna de Rengo, departamento de Cau-policán, provincia de O'Higgins. Los fon-

dos para efectuar esta obra fueron traspasados oportunamente por la Corporación de Reforma Agraria a ese Ministerio, sin que hasta la fecha los trabajos se hayan iniciado. Es importante destacar que con los rigores del invierno que se avecina la colonia puede quedar aislada, con lo cual los colonos corren el peligro de no poder sacar sus productos."

**PAVIMENTACION DE AVENIDA RANCAGUA, DE DOÑIHUE (O'HIGGINS).**

"Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, para que, ante la difícil situación motivada por la falta de pavimentación en la avenida Rancagua, de la comuna de Doñihue, departamento de Rancagua, provincia de O'Higgins, tome las medidas tendientes a dar solución a este problema de falta de pavimentación de la avenida Rancagua con calle Paraguay, en Doñihue, empalmado con la parte ya pavimentada."

**PAVIMENTACION ENTRE DOÑIHUE Y COLTAUCO (O'HIGGINS).**

"Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, a fin de que, ante el grave problema de la falta de una franja de pavimentación entre Doñihue y Coltauco, adopte las medidas tendientes a que se dé término a la franja no pavimentada que une estas dos comunas de la provincia de O'Higgins y se dé solución a este problema que tanto afecta al progreso de la zona."

**EXTENSION DE RED DE AGUA POTABLE EN MACHALI (O'HIGGINS).**

"Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, con el objeto de que dé solución al problema de agua potable de los pobladores La Vinilla y Lo Cartagena, de la comuna de Machalí, departamento de Rancagua, provincia de O'Higgins. Para ese efecto, es preciso adoptar las medidas

conducentes a extender la red de agua potable a las calles La Vinilla y Lo Cartagena, de la comuna mencionada, lo que permitirá resolver el grave problema que afecta a más de 150 personas.”

**ENERGIA ELECTRICA PARA CALLEJON LOS ROMOS, EN SAN VICENTE DE TAGUA-TAGUA (O'HIGGINS).**

“Al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDESA), para que, ante el grave problema que significa la falta de suministro de energía eléctrica del sector “El Callejón los Romos” de la comuna de San Vicente de Tagua-Tagua, frente al camino público a Penehúe, departamento de San Vicente de Tagua-Tagua, provincia de O'Higgins, se sirva considerar la posibilidad de que se dote de energía eléctrica a ese importante sector ya individualizado, que comprende un grupo habitacional de unos veinte modestos hogares.”

El señor NOEMI (Vicepresidente). — En la hora de Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Mixto.

El señor SILVA ULLOA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — En el tiempo del Comité Mixto, tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

**RESTRICCIÓN DE GASTOS DE PUBLICIDAD EN LA ADMINISTRACION PUBLICA.**

El señor SILVA ULLOA.— Señor Presidente, cuando se trató el proyecto de ley de Presupuesto Fiscal de Entradas y Gastos de la Nación para el año 1970, los parlamentarios que integramos la Comisión Mixta, al discutirse los fondos que se asignaban al ítem 017, “Otros Servicios no personales”, formulamos diversas indicaciones y, en definitiva, se aprobó el artículo 88 de la ley N° 17.271 que, a la letra, dice:

“Los Servicios e Instituciones de la Ad-

ministración Pública, las Empresas del Estado y, en general, todas las Instituciones del Sector Público no podrán incurrir en gastos por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas ni contratar con agencias publicitarias.

“Los avisos de llamado a propuestas públicas o privadas y las notificaciones oficiales se harán sólo en el Diario Oficial.

“Sin embargo, no obstante lo dispuesto en el inciso primero, el Presidente de la República mediante decreto supremo fundado podrá autorizar gastos de propaganda, fijando en cada caso su monto y enviando copia del decreto a la Cámara de Diputados”.

Los fundamentos de este precepto, con relación a los gastos de publicidad, difusión y relaciones públicas, se basan en el sano propósito de restringir aquellos que son innecesarios y que están destinados a la autopropaganda del Gobierno.

En compañía del Senador señor Ochaavía y del Diputado señor Acevedo formulamos una indicación para adicionar la glosa del ítem 09/01/01.017 con un inciso que prohibiera todo gasto de propaganda, con excepción de los avisos de llamados a concurso y de promoción de actos culturales. En todo momento nos referimos a gastos de propaganda, es decir, a esos avisos en la prensa, en la televisión, en la radio e incluso en el cine, con los cuales el Gobierno nos abrumba para dar una imagen esplendorosa de sí mismo. Nunca pretendimos coartar el desarrollo de la cultura, pues consideramos fundamental su difusión y, como es lógico, nos sorprende la situación creada en la Dirección de Bibliotecas y Museos, que ha paralizado las actividades de este organismo y ha llevado a su personal a un movimiento huelguístico.

La historia fidedigna de la ley nos permite asegurar que cuando el señor Ministro de Hacienda expresó que la prohibi-

ción de gastos de propaganda, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas y contratos con agencias publicitarias, causaría graves perjuicios y entrabaría la acción de empresas e instituciones estatales que deben competir con el sector privado o que necesitan efectuar determinadas publicaciones para el cumplimiento de sus fines —Ferrocarriles del Estado, Línea Aérea Nacional, Polla Chilena de Beneficencia, Servicio de Impuestos Internos, etcétera—, acogimos dicha observación e incorporamos al precepto el inciso tercero, que autoriza al Presidente de la República, mediante decreto supremo fundado, para fijar en cada caso el monto global de los gastos de todo el año por los conceptos a que se refiere el artículo, los que, por razones obvias, no podrán exceder las sumas presupuestadas para el presente año. Además, se estableció la obligación de enviar a la Cámara de Diputados copia del decreto que se dicte, con el objeto de que esa rama fiscalizadora sepa en qué se invierten dichos fondos.

Se ha pretendido que, al aprobar el inciso primero, acordamos la prohibición total de gastos de publicidad, difusión y relaciones públicas. Si tal hubiese sido nuestra intención, lo habríamos dicho expresamente y habría bastado señalar que quedaban prohibidos los “gastos por otros servicios no personales”, que es el nombre del ítem correspondiente aprobado por decreto N° 59, de 2 de enero de 1970. En verdad, sólo se restringió en parte el ítem 017.001, ya que subsiste plenamente, entre otras, la autorización para efectuar gastos en suscripciones a revistas y diarios, contrataciones de servicios de exposiciones y, en general, todo egreso similar que se destine a estos objetivos. Además, no han sido cuestionados los gastos por concepto de inauguraciones, presentes recordatorios, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, y nunca se pensó restringir aque-

llos correspondientes a servicios de impresión, servicios especiales, contratación de estudios e investigaciones, otros servicios contratados, servicio de embajadas y consulados en el exterior, gastos menores e imprevistos, gastos reservados, gastos electorales, rol tributario y gastos notariales y judiciales.

Por eso, insistimos: ni en la redacción del artículo ni en el ánimo de la mayoría del Congreso Nacional hubo intención, ni la hay, de limitar la labor de cultura para el pueblo; ni de paralizar, mediante un trámite burocrático, la difusión y extensión que desarrollan las universidades y la Dirección de Bibliotecas y Museos. Deseamos que los recursos no sirvan propósitos políticos ni electorales. Queremos saber en qué, cuándo y cómo se gastan los fondos destinados a propaganda.

Por lo tanto, no se intente presentar a la mayoría del Parlamento como enemiga de la cultura. Es necesario estudiar el texto claro de la ley, en su artículo 88, a fin de ver qué se prohíbe específicamente y las inversiones que puede realizar el Presidente de la República en forma condicionada y bajo su responsabilidad, con el objeto de no seguir desprestigiando al Congreso Nacional y presentándonos como irresponsables o absurdos, en circunstancias de que sólo deseamos que los fondos del Estado vayan en beneficio de la cultura del pueblo y no se empleen en fuegos de artificio.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — En el tiempo del Comité Mixto, tiene la palabra el Honorable señor Chadwick.

#### **FLETES FERROVIARIOS POR TRANSPORTE DE PRODUCTOS AGRICOLAS EN LA ZONA NORTE.**

El señor CHADWICK.— Señor Presidente, en mi última visita a la provincia de Coquimbo pude comprobar el estado de alarma —yo diría de estupor— de la población por la insensibilidad del Gobier-

no frente al problema de las tarifas discriminatorias que Ferrocarriles del Estado está aplicando al transporte de harina.

Es sabido que esa provincia produce apreciable cantidad de trigo en años normales, lo cual permite abordar el problema del abastecimiento de harina para el consumo de la población en términos diferentes del de la zona norte del país. Hay una lógica explicación: los fletes ferroviarios a Coquimbo tienen tarifas distintas de las que se cobran a Atacama y al resto de la zona norte. Pero también es de conocimiento público que, desde hace más de tres años, la agricultura está sufriendo en Coquimbo una de las peores crisis jamás conocidas.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Excúseme, señor Senador.

Solicito el asentimiento de la Sala para que el Honorable señor Ferrando presida la hora de Incidentes.

Acordado.

—*Pasa a presidir la sesión el señor Ferrando.*

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Puede continuar el Honorable señor Chadwick.

El señor CHADWICK.— En esta forma, se ha creado un hecho que nadie puede desconocer, y mucho menos el Supremo Gobierno, que ha declarado a toda esa región en situación de catástrofe y ha adoptado algunas medidas que, aunque insuficientes, dan testimonio de la plena aceptación de las circunstancias profundamente anormales que vive la provincia de Coquimbo, en especial su sector agrícola. No obstante todo esto, han sido inútiles las gestiones realizadas por las autoridades provinciales, desde el señor Intendente, para hacer saber al Gobierno la situación, que resulta ser de una injusticia irritante, derivada de esa discriminación en la rebaja de los fletes agrícolas. Hasta ahora se ha aplicado el criterio de que la provincia de Coquimbo es realmente productora de este elemento básico de

la alimentación popular, y la rebaja no va más allá de 40% de las tarifas ordinarias; en cambio, desde Atacama al norte el descuento alcanza a 60%.

El asunto parecía tan obvio y sencillo, que cuando con motivo del conflicto colectivo de los obreros panificadores el señor Intendente de la provincia intervino por la vía de la mediación, les aseguró a los obreros panificadores que, una vez corregida esa inobservancia de las autoridades centrales que mantienen la tarifa discriminatoria, la harina podría transportarse con 60% de descuento sobre las tarifas normales —es decir, el mismo porcentaje que rige de Atacama al norte— y que los trabajadores podrían obtener el reajuste a que aspiraban, ascendente a 40% sobre sus ínfimos salarios anteriores. Además, se les aseguró que, cumplida esa condición, la asignación de té subiría en diez centésimos de escudo al día, aumento que también afectaría a otras asignaciones de igual monto, y que la asignación de casa para solteros se elevaría, de 15 centésimos, a 30 centésimos mensuales, porque la industria estaría en condiciones de absorber este gasto una vez modificada la base de sus costos comprobados.

En suma, fundados en esa promesa del Intendente, los trabajadores aceptaron las proposiciones que les hacían, y llegaron a un convenio colectivo que hasta ahora ha resultado un engaño, porque, como el Gobierno no ha rectificado su criterio equivocado al respecto, los industriales invocan este antecedente para no cumplir lo que estaba implícitamente prometido cuando se puso término al conflicto.

Parece monstruoso que en una zona donde existe una situación que en términos oficiales se ha calificado de catástrofe —en realidad, no es ninguna exageración, porque hay cesantía que no ha podido absorberse hasta ahora, y los pocos que tienen ocupación deben soportar el mantenimiento de mucho miembros de su familia que han llegado del campo y de

otros lugares para asilarse en las casas donde hay un poco de comida o donde existe una olla común—, no se haya podido resolver una petición tan justa como la que vengo mencionando.

El precio del pan sufre el recargo correspondiente, de un escudo por quintal de harina.

Solicito que mis observaciones sean transcritas, en mi nombre, a los señores Ministros de Agricultura y de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de que estas autoridades del Gobierno central pongan término a la desaprensión con que el problema ha sido tratado hasta el momento, y den las instrucciones respectivas al señor Director de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para solucionar de una vez por todas esta situación odiosa, que provoca escándalo e irritación en la población de la provincia de Coquimbo. Es indispensable que en el transporte de harina a esta provincia se aplique la misma tarifa de Atacama y el resto del norte del país, o sea, con una rebaja de 60% sobre el precio nominal fijado.

Confío en que los señores Ministros mencionados considerarán la necesidad de adoptar una providencia que desde el mes de enero se ha estado reclamando por todos los sectores de la provincia de Coquimbo, inclusive por el Superintendente, autoridad que representa al Presidente de la República.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Se enviarán los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.

El señor CHADWICK.— Cedo el resto de mi tiempo al Honorable señor Teitelboim.

#### SITUACION POLITICA DE BRASIL. OFICIO.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—En el tiempo del Comité Mixto, tiene la palabra el Honorable señor Teitelboim.

El señor TEITELBOIM.— Señor Presidente, actualmente la violencia es el tema principal en la mayoría de los países

latinoamericanos. Golpea con furia a diversos pueblos y transforma la ira desenfrenada contra las organizaciones populares en una verdadera escalada hacia el fascismo.

Todavía sigue corriendo sangre en Guatemala. Se mata impunemente en los caminos y en las ciudades de ese país. Ayer, el turno de la noticia que nos estremeció correspondió a Uruguay.

Pero queremos referirnos esta noche a un terror institucionalizado y permanente en el más vasto país de América Latina, uno de los terrores más extendidos y terribles del mundo contemporáneo, de la hora actual, emparentado, por su violencia, salvajismo y latitud, con el imperante en Indonesia y Grecia. Me refiero, concretamente, a la dictadura que oprime al mayor país latino del mundo y de América: Brasil.

Hace precisamente un sexenio, un movimiento militar de carácter ultraderechista, apoyado abierta y directamente por el Departamento de Estado norteamericano, derribó al Gobierno constitucional e instaló en el poder a los representantes de una casta castrense que muy pronto se reveló como cavernaria y retrógrada. Desde entonces tres militares se han autosucedido en el cargo denominado "Presidencia de la República", dedicándose, como tarea principal y obsesiva, a la represión de su pueblo, al aplastamiento de toda manifestación de divergencia con los procedimientos de la bota y la espada. Avasallar personas humildes, enmudecer los labios de los trabajadores, acallar al católico, aunque vista hábitos, es labor favorita de ese régimen. Y, para cumplirla, no vacila en medios: la persecución, la tortura, la muerte, las prisiones repletas de civiles, la clausura de órganos de expresión, el fin de los organismos de representación popular y hasta de instituciones educacionales.

El resultado del sexenio es particularmente sombrío. Mucho más miseria, porque la dictadura militar no ha resuelto ningún problema y, por el contrario, los

ha agravado todos. Más intromisión extranjera; porque ellos, que se autodefinen como los custodios mismos de la esencia nacional y de la patria, en verdad, en los hechos, más allá de las declaraciones pláticas, se han convertido en testaferros de una potencia extranjera, en la cual se afirman y a la que solicitan más dinero cada vez. Ausencia total de libertad y de participación de la comunidad en la vida pública. Desprestigio mundial a causa del desenfrenado auge de la tortura de parte de los organismos policiales del Estado y por los asesinatos diarios e impunes del llamado "Escuadrón de la Muerte", formado por policías.

#### *La dictadura sin freno.*

En Chile se hace mucho alarde respecto de supuestos actos de violencia de parte de pobres personas desesperadas, y también se condena el acto legítimo de quienes entran subrepticamente en un terreno eriazo, junto con sus compañeros, a fin de levantar en él sus modestas habitaciones. Se habla con tono de escándalo sobre hechos sucedidos en otros continentes. Pero esto también se acompaña de un insigne silencio acerca de lo que está pasando a nuestro lado, en el continente latinoamericano, en la mitad de él, en el inmenso Brasil.

Allí, las llamadas actas institucionales han reemplazado a la Constitución Política del Estado. Las fabrican un grupo de legistas a sueldo de la dictadura y se convierten en ley. Así, el Presidente de la República tiene poder, desde el punto de vista político, para cerrar el Congreso y gobernar por decretos; para anular los derechos políticos de cualquier ciudadano, como ha sucedido en decenas de millares de casos, entre ellos a varios ex Presidentes de la República; entre otros, a Juscelino Kubitschek, fundador de Brasilia. Asimismo, el Primer Mandatario tiene poderes para suspender mandatos parlamentarios y ejecutivos. Es decir, si en un mo-

mento determinado no le agrada la forma como han votado en el Congreso un grupo de 30 ó 40 parlamentarios, puede ordenar la cesación en sus cargos. También, el Presidente de la República puede declarar, por sí y ante sí, el estado de sitio, y son de su competencia exclusiva las leyes sobre seguridad nacional y finanzas públicas.

Por otra parte, en virtud de esas actas institucionales cualquier persona puede ser presa por 60 días renovables, incomunicada, sin culpa formulada, y sin derecho a recurrir a los tribunales. Los actos del Ejecutivo basados en motivo de seguridad nacional no pueden ser examinados por el Poder Judicial, poder que también ha sido intervenido.

En cualquier momento el Ejecutivo puede penetrar en los sindicatos y cambiar sus direcciones; participa en elecciones sindicales y elige, a dedo, los dirigentes. Para ser profesor, funcionario público o tener cualquier cargo en el Gobierno, hay que tener un certificado de buena conducta ideológica extendido por la policía política. Los civiles acusados de crímenes contra la seguridad del Estado son juzgados por cortes militares. Estos tribunales se integran por tres oficiales y un llamado jurista. Cualquier cosa es crimen contra la seguridad del Estado. Por decreto de diciembre de 1968, todo estudiante o profesor inculcado de actividades política de oposición queda privado de participar en la vida universitaria, en cualquier punto del país, por 3 ó 5 años, respectivamente. Los que sepan de esas actividades y no las denuncien a la policía política incurren en la misma pena. O sea, se convierten en una obligación la delación y el espionaje, y su incumplimiento es penado por la ley. Las delaciones pueden ser anónimas, y se garantiza el sigilo para el delator. Aproximadamente, 200 profesores y más de 4 mil estudiantes ya han sido víctimas de ese decreto. A partir del 5 de septiembre de 1969, fecha del rapto del Embajador norteamericano, que es verdadero virrey de Brasil, se instituyó en

el país la pena de muerte para los autores de crímenes políticos.

Todos los partidos políticos fueron disueltos en 1965. Entonces, el Gobierno, como es "tan democrático", creó —fabricó a mano— dos partidos: el oficialista y el de oposición.

Las reuniones públicas dependen de la autorización policial.

En 1968, se anuló más de un tercio de los mandatos de los Diputados de la Oposición.

El Gobierno puede jubilar compulsivamente a cualquier miembro del Poder Judicial. En 1969, jubilaron, contra su voluntad, tres Ministros de la Corte Suprema.

El Servicio Nacional de Informaciones, que es un organismo de espionaje, tiene representantes oficiales en todos los ministerios y organismos públicos importantes. El nombramiento para altos cargos depende de los informes de ese servicio.

Además, existen otros aparatos de represión, como el Servicio Secreto del Ejército, Servicio Secreto de la Aeronáutica, Centro de Informaciones de la Marina, Policía Política (Departamento de Orden Político y Social) en cada uno de los 22 estados y en Brasilia; Policía Militar en cada estado; Departamento Federal de Seguridad Pública; Comando Unificado, bajo el control del Ejército.

### *Un país cárcel.*

Todo lo anterior configura el hecho de que Brasil sea hoy, en buena parte, una cárcel gigantesca donde se produce el mayor número de torturas que se hayan realizado en América Latina. Va tan lejos el carácter oficial de la represión, que según un cable de la agencia France Press, publicado en Chile por "Las Últimas Noticias", la policía jurídica de Río de Janeiro reconoció que los grupos de los famosos "Escuadrones de la Muerte" están realmente integrados por policías. Se hace este reconocimiento después de numerosos asesinatos y crímenes de que han

sido víctimas diversos ciudadanos brasileños.

Esas torturas, como decía, no han perdonado a nadie y se han cebado también con religiosos. El Vaticano ha tenido que preocuparse de este problema, y anunció que el Comité de Paz de la Comisión Pontificia de Justicia y Paz se ha abocado al estudio de "casos evidentes" de violación de los derechos humanos en Brasil. Un comunicado publicado por este Comité, que comenzó sus sesiones hace unos cuatro días, discutió sobre los derechos del hombre.

El Cardenal Maurice Roy, presidente de la Comisión, decía en una carta enviada el 21 de enero próximo pasado al Papa Paulo VI que seguía de cerca la situación en el Brasil, y agregaba: "No podemos permanecer indiferentes a los llamados de la conciencia cristiana que reacciona acertadamente y con derecho ante los ataques y las violaciones... de los derechos del hombre en muchos países".

A continuación, se informa también que el Papa dijo al Arzobispo de Recife, Brasil, Helder Cámara, que "la Iglesia no tolerará más las atrocidades y las torturas en un país que dice ser cristiano".

Esas torturas no se detienen ante nada. Obrar en nuestro poder —son de conocimiento público— antecedentes relativos a las torturas que se han infligido a diversos seminaristas. Uno de ellos hace la denuncia en Bolonia: fue flagelado por el solo hecho de ser corresponsal de la revista católica "Regno" en el Brasil. Al respecto, hace las siguientes declaraciones:

"La policía, que vestía con ropas sacerdotales, se entregó a indecentes parodias. Luego nos tiraron del pelo y nos dieron golpes. Parecía como si tuviesen derecho a hacer cuanto quisieran con nosotros. Todo les estaba permitido.

"Vino la noche; en la celda de trece metros cuadrados había 17 reclusos. Contábamos con tres colchones indescriptibles y dos frazadas. Teníamos que dormir unos encima de otros.

“Pude entender claramente que tantos jóvenes en mi caso optaran por suicidarse antes que soportar tales cosas. El suicidio era cosa lógica y natural.”

*Vejámenes en la Isla de las Flores.*

Además, existen denuncias acerca de increíbles torturas sexuales a presos políticos de Brasil. Tenemos en nuestro poder un documento —es el informe de numerosas muchachas detenidas en la Isla de las Flores, Río de Janeiro— en que se da cuenta de las atrocidades que se cometen en los presidios de Brasil contra los detenidos políticos. Ellas, acreditándolo con su firma, dicen:

“La tortura existe en Brasil. Y más que esto, todo lo que se ha dicho sobre los métodos de tortura es poco frente a la realidad existente. Fuimos víctimas y testigos de las torturas aquí ocurridas y consideramos que, para el bien de la justicia y de la verdad, es nuestro deber suministrar a la nación un informe de los hechos concretos que ella exige.

“Muchos deben preguntarse por qué solamente ahora surgen, de todos los puntos del país, semejantes denuncias. La amenaza de nuevas torturas, y hasta la muerte, mantenía nuestro silencio. Pero en las recientes declaraciones del señor Presidente de la República y del señor Ministro de la Justicia, así como la denuncia sistemática que la prensa nacional y extranjera han realizado, nos hace pensar que estaremos protegidas de tales actitudes de represalia.”

En seguida, dan los siguientes datos:

“Ziléa Resnik, 22 años, permaneció 45 días incomunicada, sufriendo golpes generalizados.”

“Rosane Resnik, 20 años, fue desnudada por los torturadores, sufriendo palizas generalizadas y choques eléctricos en todo el cuerpo, incluso en los senos.

“Iná de Souza Medeiros, 20 años, esposa de Marcos Antonio Faria de Medeiros. Asistió a la tortura de un amigo suyo, Milton Gaia Leite, colgado en el “pau-de-ara-

ra” (palo del que se cuelga el detenido de cabeza y pies, mientras el cuerpo queda arqueado). El sonido de una misa transmitida a alto volumen por la radio ahoga sus gritos. Al llegar a la Isla de las Flores, fue torturada como las demás, con golpes, choques eléctricos y amenazas de abusos sexuales, después de haber sido forzada a desnudarse. En la Delegación de Orden Político y Social (DOPS) de Curitiba, Iná fue informada de que su marido, detenido dos meses antes, había sido muerto, lo que le produjo pánico. Esta información, posteriormente, fue desmentida.”

Luego se detallan las declaraciones de María Candida de Souza Gouveia, Marta Mota Lima Alvarez, Marijane Vieira Lisboa, Marcia Savaget Fiani, Solange María Santana, Ilda Brandle Siegl, María Elo-dia Alencar, Priscila Bredariol, Vania Esmanhoto, Vitoria Pampona, etcétera. Aparte las citadas, numerosas jóvenes fueron torturadas con choques eléctricos en la cabeza, ruptura de tímpanos y flagelaciones de otra índole. La lista es francamente interminable.

Una monja brasileña, Maurina Borges da Silveira, al llegar a Méjico, hizo un relato acerca de las torturas de que fue víctima. Dijo:

“No entiendo la política. Soy una monja franciscana que hizo votos de socorrer a los pobres y cuidar de los huérfanos. No tenía la menor idea de lo que hablaban cuando me torturaron y me exigían que revelara los nombres de personas de las que jamás había oído palabra.

“Lancé alaridos de dolor cuando me sometieron a descargas eléctricas y oré, pero ellos se reían de mí diciendo que había muchos sacerdotes y monjas torturados como yo y que ninguno me ayudaría.

“Un día, dos hombres me llevaron a un patio y me golpearon salvajemente. No recuerdo gran cosa, después de los primeros golpes. Ochenta sacerdotes que tuvieron noticias de la paliza que me aplicaron firmaron un documento excomulgando a

los dos policías que me castigaron. Ambos son católicos.

“Otra noche me encegucieron con potentes luces, me aplicaron la picana eléctrica al cuerpo, durante toda la noche, me incitaron a que renunciara a mis votos y a la Biblia.

“Algunas veces aplicaban varillas con las que efectuaban descargas eléctricas en mi cuerpo durante las noches. Otras veces, simplemente, fijaban cosas a mi cuerpo y nunca sabía cuándo ocurriría la próxima descarga.”

Tales declaraciones fueron publicadas el 18 de marzo de 1970 por “El Mercurio” de Santiago.

#### *La consigna del silencio.*

A fines de 1964, a pocos meses del golpe, había en Brasil cerca de 30 mil presos políticos. Como las prisiones no fueron suficientes, se utilizaron varios navíos para este fin.

Yo me pregunto: ¿cuál es la reacción de Latinoamérica, tan sensible y ardorosamente defensora de los derechos humanos; tan delicada cuando, según sus informaciones, sucede cualquier cosa en un país socialista? ¿Qué escándalo hubo porque Cuba debió enfrentar a los responsables de veinte mil asesinatos! Y todo esto, tan “fino” y “delicioso”, se ignora.

Podemos saber lo que sucede en Brasil, pero es mejor callarnos, no decir una palabra. En estos momentos, esa nación mueve a escándalo a Europa. No hay gran diario de ese continente que no publique en forma insistente esto que clama a la humanidad: la situación reinante en Brasil.

Un notable periodista francés, Edouard Bailby, redactor de “L’Express” —éste no es un diario de Izquierda, según me parece—, se ha referido al problema en los siguientes términos:

“Un caso insólito: el gobierno del país católico más grande del mundo (92 millones de habitantes)” —pronto completará cien millones— “censuró un noticia de la Santa Sede. La Comisión Pontificia Justicia et Pax despachó a la prensa de El

Vaticano una carta, donde se afirma que la Iglesia Católica no puede “permanecer sorda” ante “los informes de torturas de sacerdotes y prisioneros políticos”. Pero esta carta —por disposición expresa del Gobierno de Emilio Garrastazu Médici— jamás podrá ser difundida.”

#### *Escuela de suplicios.*

Y agrega el redactor de “L’Express”:

“Son un centenar de sargentos” —pero, a la vez, sargentos con una verdadera utilería pedagógica, porque lo que describe el periodista francés son las clases de tortura que se imparten a miles de policías brasileños, para que sepan cómo hacerlo— “sentados como buenos escolares en una sala de clases. Al fondo de la sala, un aparato proyector” —porque se trata de una pedagogía muy desarrollada, que cuenta con aparatos ultramodernos— “y contra la pared, una pantalla. Sobre el escritorio del profesor, los objetos que servirán para la clase: alambres eléctricos, pinzas, trozos de fierro, de madera y de goma.

“No se trata de una clase teórica:” —es teórica y práctica a la vez— “la exposición se interrumpe con demostraciones prácticas, para cada una de las cuales se trae un preso político. En una sola sesión, diez de estos presos serán “manipulados” por seis suboficiales y un soldado. Yo conozco sus nombres; también conozco el del profesor que dirigió esta lección de tortura: el teniente Haylton, de la Policía Militar. Ignoro, sí, el nombre del alumno que no pudo soportar toda la lección y tuvo que salir antes de terminarla, para vomitar.”

Más adelante agrega:

“Existe una jerarquía en la tortura. Los estudiantes terroristas y los negros la sufren sistemáticamente. Los obreros y campesinos son presas fáciles.”

Los abogados también han sido sometidos a torturas, porque el acta institucional N° 5, promulgada en diciembre de 1968, puso fin al hábeas corpus, derecho en virtud del cual todo acusado o detenido puede ser liberado a falta de presentación inmediata de las pruebas.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—¿Me permite, señor Senador?

Ha terminado el tiempo del Comité Mixto. Su Señoría puede continuar en el tiempo del Comité Comunista.

### *Conciencias chilenas.*

El señor TEITELBOIM.— Señor Presidente, ayer, en la antesala del Salón de Honor del Congreso Nacional de Chile, se constituyó un comité, formado por personas representativas de muy diversas ideas políticas, para tratar de hacer conciencia en nuestro país acerca de lo que está sucediendo en Brasil.

En la conferencia de prensa que se dio con motivo de ese hecho, se comentó la declaración de un periodista que hace poco tiempo obtuvo el Premio Esso de periodismo en el Brasil, señor Luis Edgar de Andrade, quien, al agradecer el galardón, manifestó que podría “parecer un poco raro que, en este año” —estaba hablando de 1969— fuera dado por un reportaje sobre el problema de psicoanálisis; pero que, en verdad, el gran premio “al que podría aspirar un periodista brasileño en este año de 1969” —rige también para 1970— “sería la libertad de prensa.”

Recordó que varios de los premiados con esa recompensa pasaron por la experiencia de la cárcel, y terminó diciendo:

“Mis amigos, yo dedico este premio a todos los periodistas que estuvieron encarcelados en este año de apagada y vil tristeza.

“San Mateo evangelista, uno de los mejores reporteros que yo conozco, ya decía: Bienaventurados son aquellos que sufren persecuciones por amor a la justicia.”

Esta es la situación de Brasil; y también ésta es la situación de apatía, silencio y complicidad existentes en la opinión pública chilena, manipulada desde arriba por los poderes de la publicidad, muy interesados en tender una cortina de plomo y de silencio sobre la atrocidad que sucede en el mayor país de América. Nuestra opinión pública no está enterada de lo que allá acontece.

Por eso, respecto de ese enorme país,

donde son millones los gritos de angustia y dolor que salen de las cámaras de suplicio y de la muerte, nos parece que una conciencia elemental nos obliga a intentar que los chilenos sepan qué está pasando en la casa del lado, en esa casa que, se supone, forma parte de un mismo mundo latinoamericano y sobre la cual se guarda una reserva tan diplomática, tan cobarde, que, en el fondo, no es sino una reserva política de clases y regresiva.

Allá se sigue adorando el fútbol, y la zamba es la reina de Brasil. No quiero decir que el “Rey Pelé” no siga entusiasmando a las multitudes y que no se siga bailando. Ese pueblo lo hará siempre; pero sólo hablar de zamba y de fútbol y no decir nada, o casi nada, frente a este espectáculo terrible de las torturas, de esto que no se muestra, realmente me parece un signo de falta de responsabilidad humana y cívica.

### *El golpe y la euforia.*

Recuerdo la euforia inmensa y desatada de “El Mercurio” y de casi toda la prensa chilena cuando triunfó el Gobierno militar. ¡Por fin se ponía término a esa “anarquía miserable y sangrienta de un personaje tan siniestro como Joao Goulart”, Presidente de una tímida Izquierda, que no hizo nada de fondo, pero que no era un canalla torturador! ¡Qué exclamaciones de felicidad! ¡Se había salvado la civilización cristiana, porque habían llegado estos nuevos señores que iban a restablecer todos los derechos humanos! ¡Unos bandidos, bandoleros de principio a fin! ¡Asesinos con poder! ¡Gran aplauso de la prensa de este país! ¡Qué escándalo! ¡Cómo no es posible llamar a terreno a quienes indujeron a error a la opinión pública latinoamericana, presentando como guardianes de todos los valores humanos a los dictadores que hicieron caer al pueblo brasileño en este infierno horrible? ¡Claro, el golpe militar venía bendecido por el gran Estado del Norte, de modo que tenía que ser bueno! Y ese inmenso subcontinente, verdadero mundo de gigantescas perspectivas de desarrollo, se sumió en la noche. ¡Pero esta-

ba muy bien, porque se integraba, como comparsa, con una voz muy armónica, al coro sumiso, rutinario y dócil de la OEA!

La participación directa del Departamento de Estado en el golpe militar que derribó el régimen democrático en el más grande país de América Latina fue conocida desde el primer momento, y quedó corroborada con una serie de actuaciones del Gobierno de Washington y de la dictadura brasileña, porque el Embajador Lincoln Gordon actuó sin el menor recato y recibió felicitaciones también desvergonzadas.

El asesinado Senador Robert Kennedy resumía, dos años después del golpe, el papel del imperialismo norteamericano en la instauración de la dictadura en Brasil. Decía así:

“Nosotros reconocemos al nuevo Gobierno tres días después del golpe y tres meses después le concedemos un préstamo especial de 150 millones de dólares. A fines de 1966, los Estados Unidos ya habían concedido mil millones de dólares de ayuda. Nos identificamos tanto con el nuevo Gobierno, que el chiste brasileño respecto de nuestro Embajador era “Basta de intermediarios; queremos a Lincoln Gordon para Presidente.”

#### *Puertas abiertas al despojo.*

La dictadura militar anuló el contenido nacional que había impulsado, de alguna manera, el Gobierno constitucional —porque era constitucional— del Presidente Goulart, y accedió de inmediato a satisfacer las presiones norteamericanas para que se favorecieran sus intereses económicos en el país.

El Gobierno constitucional había negado a una gran empresa norteamericana, la Hanna Corporation, la autorización para construir un puerto propio, no sometido a controles, y destinarlo a la exportación de hierro. La dictadura accedió a corto plazo a todas las pretensiones de la poderosa empresa yanqui.

Por otra parte, la reforma agraria, tíbiamente iniciada en ciertos sectores del territorio, quedó paralizada en forma total.

En resumen, todos estos pasos que el

Brasil estaba dando para modernizar su estructura económico-social, para superar el desequilibrio en su desarrollo económico, para independizarse, fueron borrados por la dictadura, y sobrevino un franco retroceso. Los únicos ganadores en el terreno económico han sido los grandes inversionistas extranjeros, que hacen su agosto, acogidos a franquicias y privilegios, mientras el pueblo se hace más pobre y el país exporta más y más dólares.

Así, el golpe “gorila” en Brasil, estimulado directamente por los norteamericanos y ayudado por ellos, vino a ser en ese país como la lápida mortuoria de la malhadada Alianza para el Progreso, planteada por el malhadado Presidente Kennedy. La llamada “democracia representativa” fue sepultada en el mayor país de América Latina, con intervención directa de sus propugnadores de dos años antes. Y observamos que el Presidente Nixon, en su reciente discurso sobre la política latinoamericana, en el cual recogió las recomendaciones de Nelson Rockefeller, dijo que lo que le gusta es el gobierno castrense, la dictadura brutal, porque le crea menos dolores de cabeza y menos problemas, porque le permite seguir haciendo una plácida digestión de las riquezas latinoamericanas, sin mayor molestia.

Se demostró así que la fraseología sobre “cambios estructurales en democracia y libertad” de algunos líderes norteamericanos resultó ser flor de un día, que fue como el balido de una oveja en la boca del lobo: se apagó muy rápidamente. La efímera Alianza para el Progreso, en el fondo, ya está en la tumba fría, y ha sido reemplazado por el amor libre y desenfrenado del imperialismo norteamericano con las peores dictaduras militares en este continente.

La “larga proclama contra el cambio”, contenida en el informe Rockefeller, es ahora la Biblia de la Casa Blanca en sus relaciones con América Latina; y el prototipo y el ejemplo del “respeto por los derechos humanos” —respeto por las inversiones norteamericanas— es precisamente el Brasil.

La revista norteamericana “Visión”, en

su edición de octubre de 1969, dio a conocer una lista de grandes empresas particulares del Brasil, que resultaban ser norteamericanas en su inmensa mayoría. La compañía Light and Power, canadiense-norteamericana, que abastece de electricidad a las dos ciudades mayores, Sao Paulo y Brasilia, equivale exactamente a la Compañía Chilena de Electricidad. En estos momentos, en el Senado se está discutiendo la compra de CHILECTRA, en términos muy buenos para ella; pero, finalmente, de alguna manera, aunque sea a precio de oro, los inversionistas extranjeros en ella se van a ir. Brasil, que tiene diez veces más habitantes que Chile y diez veces más territorio que el nuestro, continúa en el hecho siendo una colonia. Allí está la gran empresa ICOMI, filial de la Bethlehem Steel, que en Chile ha extraído millones y millones de toneladas de hierro, libres de impuestos y favorecida incluso con franquicias. Allí están también las empresas ALCAN, norteamericana, y la Belgo-Mineira, belga y luxemburguesa; en química y petroquímica, la Electro-Cloro, perteneciente al grupo Rockefeller; la Unión Carbide y la White Martins, ambas norteamericanas, y la industria Rhodia, con capitales franceses. En el rubro de los plásticos, está la gran industria Vulcan, perteneciente a la Grace; en el caucho, operan las empresas yanquis Firestone y Goodyear y la italiana Pirelli. En máquinas y motores, actúan la General Electric y la Philips. En el rubro alimenticio, están la gran industria SAMBRA, norteamericana, y la Nestlé, con capitales suizos.

Es decir, ese inmenso país, que debería tener derecho a ser dueño de su propia casa, precisamente a través de este Gobierno castrense se ha hecho cada vez más dependiente del exterior, y la explotación del trabajador se ha hecho más intensa en la misma medida en que ha crecido también el grado de concentración del poder económico.

#### *La cuenta de la miseria.*

Un reputado economista brasileño, Celso Furtado, en un estudio llamado "Un

projeto para o Brasil", publicado en 1968, dice que el 1% de la población del Brasil tiene una renta "per capita" de más de 6.500 dólares al año, mientras que el 90% poseía una renta inferior a 350 dólares, —o sea, veinte veces menos— y el 50%, es decir 45 millones de personas, recibían un ingreso inferior a 130 dólares al año, quinientas veces menos. Esos 130 dólares equivalen a más o menos 1.600 escudos al año. En otras palabras, en ese país hay gente que gana 150 mil pesos al mes. ¡Esto es lo que han hecho ellos: han empobrecido al país y han hecho pagar al pueblo con más y más miseria!

En Brasil, el 91% de las tierras está en manos de los grandes latifundistas; los minifundios cubren el 1% de la superficie, y las llamadas unidades agrícolas familiares, de mediana extensión, el 8%.

Paralelamente con la conservación de ese estado de cosas tan feudales, se ha desarrollado una feroz represión en contra de los campesinos y de sus gérmenes de organización. Desde 1964, innumerables líderes campesinos han sido asesinados por el Gobierno y los terratenientes; muchos de ellos después de horribles torturas. Incontables son los que están en las cárceles, sometidos a condiciones inenarrables, sin esperanza de ser enjuiciados o acusados. La misma educación rural se ha convertido en actividad subversiva para la dictadura. Es así como han clausurado, inclusive, instituciones católicas, como el MOEB, Movimiento de Educação de Base, creado por la Conferencia Nacional de Obispos del Brasil.

En la actualidad, la dictadura brasileña constituye uno de los regímenes más opresivos y crueles del continente americano. Brasil es un país ocupado y tiranizado por su propio Ejército. No existe el más ligero vestigio de democracia, como no sean ciertos nombres ridículos de instituciones de hecho inexistentes o de vida meramente teórica. En cuanto a los derechos humanos, el régimen es la negación misma de todos ellos, llevado a los grados más abusivos y hasta límites casi inimaginables.

Una vez destruido el régimen democrá-

tico brasileño, los militares se dieron a la tarea de organizar un sistema de dictadura férrea, para lo cual la mordaza a la opinión pública y la disolución de las organizaciones populares se presentaba como algo indispensable. Por eso, la represión recayó en forma principal sobre los partidos de orientación popular y progresista, sobre los sindicatos y organismos laborales, para ampliarse progresivamente a todo grupo independiente de pensamiento centrista o moderado.

La dictadura representa al sector ultraderechista y más proimperialista, y su núcleo es esencialmente castrense. Son los militares lindantes con el fascismo los que manejan al país y los que se han constituido a sí mismo en rectores de todo pensamiento y opinión.

En teoría, los señores "gorilas" han querido conservar un remedo de Constitución y una especie de espectro de Parlamento. En la realidad, la tiranía carece de todo freno o dique; gobierna y controla todas las esferas de actividades, y atropella todos los derechos humanos más elementales.

Una serie de "actas institucionales" ha dado una forma pretendidamente jurídica a la maraña de disposiciones represivas. Una de ellas, es la número 5, de diciembre de 1968, incorporada a la Constitución, mediante la cual el Presidente puede hacer lo que quiere.

#### *Digamos algo.*

Quiero terminar mis observaciones pidiendo que el texto de este discurso se envíe al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, por lo menos para que lo lea. Sé que no hará nada, en nombre de la diplomacia, en nombre de la política latinoamericana, porque éste es un tema tabú. No pretendo que se rompan relaciones con el Gobierno de Brasil, aunque bien podría hacerse si la política tuviera algo que ver con la ética, con la responsabilidad moral y con la consecuencia en el terreno de los valores de los cuales se habla. Quiero sí que se entienda, que es necesario que este país abra ampliamente sus puertas a to-

dos aquellos perseguidos en el Brasil que se amparen en aquella frase tradicional de nuestra patria: que Chile puede o debe ser el "asilo contra la opresión". Si algún perseguido, de cualquier partido político, golpea las puertas de nuestra Embajada en Río de Janeiro, espero que ellas no se le cierren en forma dura, sino que realmente se abran para salvar vidas de gente que merece nuestro respeto.

Brasil, ese gran país que fue saludado por Stefan Zweig hace veinte años como una potencia del futuro y como una tierra de promisión, no lo es en absoluto en estos instantes, ya que vive los días del rudo colapso total de los valores. En la realidad, es un país políticamente infernal. No dudo de que en lo futuro esa nación, tan enorme y bien dotada por la naturaleza, tan compleja y llena de diferencias, asumirá en el concierto americano y en el mundo el sitio que le corresponde por dimensión, ya que no todavía por ejemplos gubernamentales. Esperamos que también pueda incorporarse a un régimen de democracia, que sólo se logrará cuando el pueblo brasileño sea dueño de su propio destino. Entonces podrá volver a iluminar esa vasta tierra la luz de una libertad que se fue hace seis años, para ser reemplazada por la atmósfera nocturna y tenebrosa de los torturados, que cada noche en cárceles y navíos elevan su queja y clamor al cielo, esperando que los hermanos de América digan algo respecto de su tragedia y su martirio.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

Restan trece minutos al Comité Comunista.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité Nacional, que ha cedido su tiempo al Honorable señor Acuña.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACUÑA.—Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar algunos juicios con relación al tema abordado por el Honorable señor Teitelboim.

Naturalmente, al escuchar los planteamientos vertidos en la Sala, ningún demócrata y ciudadano de América puede permanecer quieto e indiferente ante la pavorosa realidad social y política que en estos instantes se vive en Brasil. Sin duda, la conciencia del continente americano está siendo sacudida por los antecedentes que se filtran, pese a la cortina de hermetismo y a la mordaza colocada en Brasil para silenciar cualquiera exclamación de horror frente al terrorismo, la violencia y los crímenes políticos que allí ocurren.

Hace un par de días se constituyó en nuestro país un comité de solidaridad con el pueblo de Brasil, dentro del cual el Partido Radical se ha hecho presente para expresar también su palabra y adhesión, aunque sea moral, a los miles de ciudadanos brasileños que han visto coartados sus libertades y derechos más elementales, violados los principios inherentes a la condición de ser humano y consagrados en numerosas declaraciones y reuniones internacionales como valores permanentes de todos los hombres que habitan en el mundo. Sin embargo, pese a que Brasil, dentro del conglomerado de las naciones, ha adherido a todas esas declaraciones y a los pactos celebrados según las normas del Derecho Internacional, en estos instantes no los cumple ni respeta. Por lo contrario, los pisotea en términos extremadamente crueles.

En esta oportunidad hablaré brevemente sobre la materia, porque no estaba preparado para una intervención más extensa.

Adhiero a las opiniones manifestadas por el Honorable señor Teitelboim y a su petición para ver la posibilidad —creemos que debería ser posible— de que el Gobierno chileno, por medio de su Cancillería, levante su voz, haga algo; que lleve a cabo alguna acción destinada a expresar su pensamiento en torno de esta dramática realidad que se está viviendo en la patria del pueblo brasileño.

En muchas oportunidades hemos exte-

rriorizado nuestro repudio a los actos de violencia perpetrados en diversos pueblos del mundo, a los actos de intromisión de algunas naciones en la vida de otras y a todo lo que significa violar los derechos humanos. Por eso, en este momento, queremos expresar como chilenos, como americanos y ciudadanos del mundo, que nos provocan pavor los hechos que estamos conociendo con relación a esa realidad tan tremendamente cruel que sufre el pueblo brasileño.

En nombre del Comité Radical, comparto el planteamiento formulado por el Honorable señor Teitelboim. Estamos con la conciencia angustiada al conocer la forma como la dictadura castrense pisotea en ese país todos los derechos inherentes a la condición del ser humano, suprime las libertades e impide la expresión de las aspiraciones e inquietudes, que constituyen valores sagrados y elementales, y que, por lo tanto, deberían estar muy vivos y altos en todos los pueblos del continente.

Nada más, señor Presidente.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Restan 25 minutos al Comité Nacional.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité Socialista.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor CHARLIN (Secretario accidental).—Indicación de la Honorable señora Campusano para publicar "in extenso" los discursos pronunciados por los Honorables señores Chadwick y Teitelboim en la sesión ordinaria de hoy.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Queda para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.

Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 19.18.

Dr. Raúl Valenzuela García,  
Jefe de la Redacción.

# ANEXOS.

## DOCUMENTOS:

### 1

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO  
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-  
MARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICI-  
PALIDAD DE PUERTO VARAS PARA CONTRATAR  
EMPRESTITOS.*

**Honorable Senado:**

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Puerto Varas para contratar empréstitos.

La iniciativa faculta a la Municipalidad referida para contratar créditos hasta por E<sup>o</sup> 1.000.000 para obras de adelanto local, con cargo al uno por mil de las contribuciones de bienes raíces, y se conforma en su conjunto a las normas ordinarias en esta clase de proyectos.

La Comisión, por unanimidad, aprobó la proposición de ley en informe, a la que introdujo —a indicación del Honorable Senador señor Pablo— una modificación en el artículo 5<sup>o</sup>, destinada a otorgar al Municipio respectivo mayor libertad en la inversión de los préstamos.

Por último, vuestra Comisión rechazó, con los votos de los Honorables Senadores señores Lorca y Pablo, y el voto en contrario del Honorable Senador señor Aguirre, una indicación de este último señor Senador y del Honorable Senador señor Baltra, que autoriza a las Municipalidades de Providencia, Las Condes y La Reina para donar conjuntamente ciertos terrenos a la Cooperativa Cultural y Educacional "Colegio Latinoamericano de Integración".

El Honorable Senador señor Pablo dejó constancia que votaba negativamente la indicación porque no se habían aportado antecedentes sobre el particular y porque ella es, a su juicio, reglamentariamente improcedente, por ser ajena a la idea central del proyecto en estudio.

En virtud de lo anterior, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros, por unanimidad, aprobar el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Puerto Varas para contratar empréstitos, con la siguiente modificación:

### Artículo 5<sup>o</sup>

En su inciso pímero, suprimir la palabra "sobrantes".

Sala de la Comisión, a 3 de abril de 1970.

Acordado en sesión de 31 de marzo del año en curso, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Aguirre y Pablo.  
(Fdo.): José Luis Lagos López, Secretario.

*INFORME DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y SALUD PUBLICA, UNIDAS, RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE DIVERSAS NORMAS EN BENEFICIO DEL PERSONAL CONTRATADO Y A JORNAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.*

Honorable Senado:

Las Comisiones de Hacienda y Salud Pública, unidas, tienen a bien informaros acerca de las resoluciones que os recomiendan adoptar respecto de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley antes enunciado.

Artículo 3º

Se veta este artículo en cuanto a la forma de deducir oposición por parte del personal del Servicio Nacional de Salud al descuento por planilla para contribuir a la adquisición de un inmueble y su alhajamiento posterior por parte de la Federación Nacional de Trabajadores del Servicio Nacional de Salud.

Frente a este veto de redacción se adoptó el mismo acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados, de rechazar e insistir en el texto del Congreso como única manera de obtener que haya ley sobre la materia.

Artículo 4º

El Ejecutivo no estima conveniente la aprobación del inciso segundo de este artículo que extiende las franquicias que para jubilar concedió la ley 16.617 y permite considerar para calcular el monto de la jubilación las rentas no imponibles obtenidas en los años 1967 a 1970.

El señor Valente sostuvo que su partido, en su oportunidad, estuvo por el rechazo de las normas limitativas de la ley 16.617 razón por la cual, concordante con esa posición, han prestado todo su apoyo a la aprobación del inciso segundo cuya supresión se propone.

El señor Valenzuela manifestó que el partido Demócrata Cristiano ha dado instrucciones de votar en contra del veto del Ejecutivo en esta parte.

Unánimemente se acordó rechazar el veto e insistir en la disposición primitiva.

Artículo 5º

El Ejecutivo modifica la redacción de esta disposición a fin de no dejar lugar a dudas de que ella no opera con efecto retroactivo.

Unánimemente se aprobó esta observación.

## Artículo 7º

El Ejecutivo propone suprimir este artículo que dispone que el personal de la planta administrativa b), Servicios Menores, estará sujeto a una jornada de trabajo de 43 horas semanales en lugar de la de 48 horas; en atención a que la aprobación de este artículo constituye un gasto no financiado y una medida absolutamente discordante con la necesidad que tiene el país de un mayor trabajo para un mejor aprovechamiento de sus recursos económicos.

El señor Valenzuela indicó que el partido Demócrata Cristiano votaría en contra de este veto por cuanto la aprobación de esta norma forma parte de los acuerdos convenidos con la Federación de la Salud a fin de regularizar una situación de hecho hoy existente.

Por las mismas consideraciones el señor Valente expresó su apoyo a la disposición aprobada por el Congreso.

Unánimemente se acordó rechazar el veto e insistir en la aprobación de este artículo.

## Artículo 8º

Este artículo hace extensivo al personal Directivo y Técnico el horario de 33 horas a la semana que corresponde a los profesionales universitarios, en lugar de las 43 horas semanales que hoy deben trabajar.

El Ejecutivo por las mismas consideraciones dadas para el artículo anterior propone su supresión.

Los señores Miranda y Valente hicieron notar que con esta disposición se trataba de beneficiar a los contadores, a quienes toda la legislación desde hace algunos años ha considerado en la categoría de profesionales con título universitario. Este criterio se reforzó con la creación del Colegio de Contadores.

El señor Marcial Zegers, Subsecretario del Ministerio de Salud Pública, hizo notar que efectivamente el 70 o el 80% del personal de la planta directiva, profesional y técnica tenía título universitario, y el resto, formado en parte por contadores, no cumplía con esa calidad, razón por la cual no procedía hablar en términos genéricos.

El señor Valenzuela aprobó el veto del Ejecutivo.

Puesto en votación resultó aprobado por cinco votos contra tres.

## Artículo 9º

El inciso final de este artículo dispone que no regirá para los médicos funcionarios del Hospital del Empleado de Valparaíso, del Servicio Médico Nacional de Empleados, la incompatibilidad con el ejercicio libre de la profesión.

El Ejecutivo propone un veto aditivo en orden a que esa incompatibilidad sólo opere cuando se refiere a pacientes atendidos previamente en ese Hospital por el régimen de medicina funcionaria.

La señora Carrera y el señor Olgún coincidieron en estimar muy peligroso aprobar el veto del Ejecutivo, que permitiría en el fondo abrir

la incompatibilidad general hoy existente en perjuicio para el SERMENA.

Unánimemente se acordó rechazar el veto.

#### Artículo 10

Este artículo ordena el paso a la planta permanente del Servicio Médico Nacional de Empleados de todos los contratados, incluso los afectos a la ley N° 15.076, Estatuto del Médico Funcionario. El Ejecutivo veta este artículo proponiendo una redacción que excluye de esa incorporación a la planta permanente a los profesionales regidos por el Estatuto Médico y los deja sometidos a la norma general vigente, esto es, que los cargos de planta sean provistos mediante concurso.

Unánimemente se aprobó esta observación.

#### Artículo 11

Esta disposición extiende a todo el personal del SERMENA no afecto a la ley del Estatuto Médico Funcionario el goce de horas extraordinarias. Actualmente tiene este beneficio sólo el personal de dicho Servicio no afecto al Estatuto referido que trabaja en hospitales, clínicas, sanatorios y casas de reposo.

El Presidente de la República observa este artículo y propone su supresión fundado en que este nuevo beneficio no se justifica y constituiría una excepción respecto de los demás empleados semifiscales.

El señor Valente manifestó que el Servicio Médico Nacional de Empleados se regía no sólo por las normas de los institutos semifiscales sino también y principalmente por las propias de los organismos pertenecientes al sistema de la salud. Además, fundó su rechazo al veto diciendo que el no dar horas extraordinarias exigiría la contratación de un mayor número de funcionarios.

Unánimemente se acordó rechazar el veto e insistir en la disposición aprobada por el Congreso.

#### Artículo 17

El artículo 6° de la ley 16.781 establece la incompatibilidad del desempeño de cualquier cargo relativo a atención curativa en el SERMENA con el ejercicio profesional en el sistema de "libre elección".

A contrario sensu existe hoy día compatibilidad en el ejercicio de los cargos no relacionados con atención curativa en dicho Servicio con el ejercicio profesional de "libre elección".

La disposición aprobada por el Congreso Nacional precisa aún más este concepto, manifestando que esa incompatibilidad no se aplica a los funcionarios del Servicio Médico Nacional de Empleados que desempeñen cargos relativos a su administración, a medicina curativa, a atención materno-infantil y a funciones médicas señaladas en el Estatuto de la Administración Civil del Estado y en leyes especiales.

El Ejecutivo vetó este artículo, proponiendo su supresión por considerarlo innecesario.

El Honorable Senador señor Olguín expresó las razones que existen para legislar al respecto, señalando que en la práctica y debido a las fuertes presiones que ejerce el Colegio Médico de Chile, resulta muy difícil para los médicos del Servicio Médico Nacional de Empleados que no prestan atención curativa, ejercer su profesión dentro del sistema de "libre elección", y que permanentemente eran inducidos a pedir su traslado al Servicio Nacional de Salud.

Agregó el referido señor Senador que la disposición aprobada por el Congreso había sido precisamente pedida por los médicos del SERMENA que desean la integral aplicación de la ley 16.781, de acuerdo con el espíritu que la inspiró.

Unánimemente se acordó rechazar el veto e insistir en la aprobación de la disposición primitiva.

---

En seguida, el Ejecutivo propone agregar cinco nuevos artículos, tres de los cuales dicen relación con su idea central siendo los dos restantes absolutamente extraños a ella.

a) Con motivo de la aplicación del tope de remuneraciones para el personal de la Administración del Estado, establecido en el artículo 1º del D.F.L. Nº 68, de 1960, se ha producido un menor reajuste de rentas para el personal superior de los distintos servicios y consecuentemente una acumulación de rentas iguales para funcionarios que desempeñan cargos de distinta jerarquía en el escalafón.

Igual efecto se ha producido entre los profesionales funcionarios regidos por la ley del Estatuto Médico Funcionario. Para salvar en parte este problema, el Ejecutivo propone un artículo "A" que dispone que para el cálculo de esa renta máxima no se considerará la asignación de responsabilidad de que gozan, y que de acuerdo a los grados y cargos oscila entre el 30 y el 60% de las remuneraciones que perciben. De este modo se aumenta las remuneraciones que podrán percibir esos profesionales.

La señora Carrera apoyó esta disposición recordando la carencia y dificultad existentes para contratar profesionales capaces de planificar el desarrollo del Servicio debido a las bajas remuneraciones.

Unánimemente se aprobó este veto.

b) El inciso tercero del artículo 6º de la ley Nº 16.781 dispone que los profesionales que deseen atender a los beneficiarios mediante el sistema de "libre elección" deberán inscribirse para este efecto en el Colegio Profesional correspondiente y llevar un registro clínico de las atenciones que realicen. Cuando se trate de médicos-cirujanos, éstos deberán, además, acreditar ante el Colegio respectivo que tienen, a lo menos, seis horas en el sistema funcionario regido por el Estatuto Médico Funcionario o que se encuentran acogidos a jubilación.

El Ejecutivo propone agregar en este veto, a continuación del inciso anterior, un nuevo inciso al artículo 6º de la ley 16.781 que autorice al Director General del Servicio Nacional de Salud, por resolución fundada, para eximir de la exigencia a que se refiere el inciso anterior a los pro-

fesionales funcionarios que así lo soliciten, previo informe del Colegio Profesional correspondiente.

No dice la disposición propuesta a cuál de los requisitos o exigencias contenidos en el inciso tercero se refiere. Sin embargo, el fundamento del veto precisa que se trata de permitir el ejercicio dentro del sistema de libre elección a médicos-cirujanos que no alcanzan a tener seis horas funcionarias, problema que se origina en algunos pueblos o ciudades del país de escasa población.

Los Honorables Senadores señora Carrera y señor Olguín coincidieron en estimar que el problema aludido debía ser resuelto evitando legislar en forma tan general, pues la disposición propuesta podría traducirse en fuertes presiones sobre el Director del Servicio Nacional de Salud, y eventualmente en un empeoramiento de la atención médica de los obreros en beneficio del sector empleados.

Por ocho votos contra uno se acordó rechazar el veto del Ejecutivo.

c) Esta disposición, extraña a la idea central del proyecto, otorga una subvención a "Cáritas Chile" de E<sup>o</sup> 3.000.000, para destinarla especialmente al pago de fletes por concepto de alimentos, medicamentos y otros destinados a asilos de ancianos, huérfanos, inválidos o enfermos mentales que se encuentren bajo su tuición.

Esta disposición fue rechazada por la Honorable Cámara de Diputados, de modo que cualquiera sea el pronunciamiento de esta Corporación, no habrá ley sobre el particular.

La Comisión aprobó el artículo propuesto por cinco votos contra cuatro.

La señora Carrera y los señores Valente y Morales fundaron su voto contrario al artículo propuesto, expresando que encontraban exagerada la subvención de E<sup>o</sup> 3.000.000 para pagar flete de especies destinadas sólo a asilos de ancianos, huérfanos, inválidos o enfermos mentales que se encuentran bajo la tuición de Cáritas, lo que indicaba que esta enunciación no era taxativa; que la suma consultada en el artículo involucraba una subvención pura y simple, toda vez que el objeto de ella es para destinarlo "especialmente", vale decir entre otras cosas y no exclusivamente como debió haber dicho: que Cáritas ha vinculado su acción benéfica con la política, lo que no puede ser aceptado y menos en vísperas de una elección presidencial. Los mismos señores Senadores ofrecieron todo su aporte para legislar dando a "Cáritas Chile" los recursos necesarios para pagar exclusivamente el flete de las mercaderías referidas en el artículo propuesto, pero no una subvención general como la contemplada en el artículo C.

Los señores Valenzuela y Palma hicieron ver que esta indicación se rechaza por segunda vez en el Parlamento, y con ello se ha impedido que lleguen al país importantes cantidades de alimentos y remedios, encontrándose paralizada la distribución de otros, todo ello con grave perjuicio para el pueblo.

D) También esta disposición propuesta por el Ejecutivo es enteramente extraña a la idea central del proyecto.

Esta disposición repite un artículo que usualmente se contemplaba en la ley de Presupuesto de Gastos de la Nación y que en diciembre úl-

timo fue rechazada por el Congreso. Autoriza a contratar técnicos, profesionales o expertos a honorarios para realizar labores habituales o propias de la institución que los contrata con cargo a los ítem presupuestarios respectivos.

El señor Subsecretario de Salud Pública hizo presente que han surgido problemas del rechazo de estas normas, principalmente en el Ministerio de Educación Pública para la atención de las Escuelas Vespertinas, las que de no aprobarse el artículo propuesto carecerían del personal necesario para su normal funcionamiento.

El señor Valente expresó que debía haberse traído una solución específica para el problema del Ministerio de Educación Pública y no una autorización general para contratar profesionales y técnicos en toda la administración del Estado.

Puesta en votación la observación, fue aprobada por seis votos contra tres.

E) La disposición propuesta por el Ejecutivo con esta letra declara que los actos que realicen los funcionarios en quienes el Director General de Salud haya delegado facultades no afectarán la responsabilidad de éste, recayendo en tales casos solamente sobre dichos funcionarios. Agrega un inciso segundo que declara libre de responsabilidad administrativa y patrimonial a las personas que en el pasado han ejercido el cargo de Director General de Salud por los fondos remitidos a establecimientos del Servicio Nacional de Salud sujetos a rendición de cuentas, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda afectar a los Directores de esos establecimientos por la correcta inversión de dichos fondos.

Normalmente ocurre que el Director del Servicio Nacional de Salud debe delegar atribuciones y traspasar fondos para su distribución o inversión a los Directores de los Hospitales, pero quedando siempre responsable de rendir la cuenta correspondiente a la Contraloría General de la República, la que si no se efectúa deduce el juicio de cuentas respectivo. En la práctica, los Directores de los Hospitales no proporcionan oportunamente los antecedentes para que esas cuentas puedan rendirse, lo que provoca todo tipo de dificultades y molestias a los titulares del cargo del Director del Servicio Nacional de Salud, y cuando dejan de serlo sufren embargos de sus desahucios y otros bienes de su patrimonio para responder de esos juicios de cuentas.

Lo lógico es que esta responsabilidad la tengan los que tienen el control directo de esos fondos y que se proceda a liberar de responsabilidad a aquellas personas que han desempeñado el cargo de Director del Servicio.

La señora Carrera y el señor Olguín hicieron ver las dificultades que tenían los Directores de Hospitales para efectuar estas rendiciones de cuentas y expresaron temor de que la disposición propuesta se fuera a traducir en un recargo de trabajo que dificultara aún más la labor de los Directores de Hospitales.

El señor Olguín expresó que se abstendría de participar en la votación de este artículo por ser Director de Hospital.

Puesta en votación la observación, resultó aprobada por cuatro votos por la afirmativa, uno por la negativa y tres abstenciones.

En consecuencia, os proponemos adoptar los siguientes acuerdos respecto de las observaciones del Ejecutivo, analizadas precedentemente:

Artículos 3º y 4º.

Rechazar las observaciones e insistir en los textos del Congreso Nacional.

Artículo 5º.

Aprobar la observación.

Artículo 7º.

Rechazar la observación e insistir en el texto aprobado por el Congreso Nacional.

Artículo 8º.

Aprobar la observación.

Artículo 9º.

Rechazar la observación.

Artículo 10.

Aprobar la observación.

Artículos 11 y 17.

Rechazar las observaciones e insistir en los textos del Congreso Nacional.

Artículos nuevos:

(A).

Aprobar la observación.

(B).

Rechazar la observación.

(C), (D) y (E).

Aprobar las observaciones.

---

Sala de las Comisiones Unidas, a 14 de abril de 1970.

Acordado en sesión celebrada el día 8 del presente, con asistencia de los Honorables Senadores señores Palma (Presidente), Lorca, Miranda y Valente, por la Comisión de Hacienda, y de los Honorables Senadores señora Carrera, y señores Morales, Noemi, Olguín y Valenzuela, por la de Salud Pública.

(Fdo.) : *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

3

*INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE NORMAS PARA LA JUBILACION Y MONTEPIO DE HERRADORES PARTICULARES PATENTADOS Y SUS AYUDANTES.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece normas para la jubilación y montepío de herradores particulares patentados y sus ayudantes.

Durante la discusión del proyecto, la Comisión contó con la colaboración del señor Subsecretario de Previsión Social, don Alvaro Covarrubias, y del señor Superintendente de Seguridad Social, don Carlos Briones.

---

La ley N° 6.836, de 26 de febrero de 1941, estableció que las Cajas de Previsión de los Empleados de los Hipódromos y las de Preparadores y Jinetes establecerían, en favor de sus imponentes, los beneficios de la jubilación y del montepío, para cuyo efecto se fijó, en la mencionada ley, un impuesto sobre el monto de las apuestas en los diferentes hipódromos.

En dicha ley no se consultó el caso de los herradores particulares patentados y de sus ayudantes, que ejercen sus funciones en hipódromos, quedando, por esta razón, al margen de dichos beneficios previsionales.

El D.F.L. N° 590, de 22 de enero de 1960, modificó algunas disposiciones de la ley N° 6.836, con el objeto de fijar la comisión que los diversos hipódromos del país deberían descontar sobre el monto de las apuestas mutuas que se realicen en cada uno de ellos.

La letra b), del N° 3, del artículo 3° del citado D.F.L. determinó que un porcentaje de dicha comisión sería entregado a la Caja de Retiro y Previsión Social de Preparadores y Jinetes "para los gastos que ocasione la previsión de los cuidadores, herradores particulares y sus ayudantes".

De tal modo que estos trabajadores tienen reconocidos teóricamente sus derechos previsionales, pero en la práctica no les es posible obtenerlos por cuanto no existen disposiciones taxativas que señalen la forma cómo van a concederse.

Posteriormente se han hecho diversas enmiendas a la forma como se distribuye el monto de la comisión con que se gravan las apuestas mutuas en los diferentes hipódromos, manteniéndose, en forma inalterable, un porcentaje destinado a financiar la previsión de quienes cumplen las funciones de herradores particulares y de ayudantes de los mismos.

La iniciativa en estudio establece que la jubilación y montepío de estos imponentes se otorgará por las Cajas de Retiro y Previsión Social de Preparadores y Jinetes o por el respectivo Hipódromo, en su caso, con cargo a los recursos a que se refieren el decreto de Hacienda N° 1.995, de 1966, y las leyes N°s 6.836, 9.576 y 14.080, con las modalidades siguientes:

a) La jubilación se otorgará con pensión íntegra a los 30 años de servicios;

b) Los herradores particulares patentados jubilarán con la pensión asignada a los preparadores de tercera categoría, y los ayudantes de herradores con la asignada a los cuidadores de caballos.

El artículo 2° del proyecto agrega un nuevo inciso al artículo 63 de la ley N° 10.343, que otorga el derecho a reliquidar las pensiones sobre la base del último sueldo percibido, al personal que ha prestado servicios en la Casa de Moneda y que jubiló con el total del tiempo exigido para acogerse a este beneficio, siempre que cuente con 60 años o más de edad. Esta disposición fue estimada inconveniente por la Comisión.

Tanto el señor Subsecretario de Previsión como el Superintendente de Seguridad Social se manifestaron de acuerdo con la idea básica de este proyecto.

Atendidos los antecedentes expuestos, vuestra Comisión, por unanimidad, lo aprobó en general.

---

En la discusión particular, y por unanimidad de los miembros de vuestra Comisión, se rechazó el artículo 2°.

En consecuencia, os recomendamos adoptar similar resolución.

Sala de la Comisión, a 8 de abril de 1970.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Acuña, señora Campusano, García y Lorca.

(Fdo.): *Andrés Rodríguez Cruchaga*, Secretario.